



PEDIDO ABIERTO NO. UAF-SRT-009/2022

PEDIDO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA 2022-2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS "EL INEA" REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR MARISOL CHÁVEZ NÁJERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TICS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO;; EN ADELANTE "EL INEA" Y POR OTRA PARTE "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C. V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la suficiencia presupuestal con número SRT/009/22 de fecha 15 de junio de 2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRT-008/2022 de fecha 21 de junio de 2022, emitida por la Subdirección de Recursos Tecnológicos.
- El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, número de identificación del procedimiento interno **AA-011MDA001-E66-2022**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafos primero y tercero, 42 párrafos primero, tercero y sexto, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 21 de junio de 2022.
- Queda sujeto a disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna de **"LAS PARTES"**.
- Asimismo, a través de escrito de 21 de junio de 2022, firmado por el Subdirector de Recursos Tecnológicos; se justifica la contratación del servicio.





Mediante oficio número UAF/SRT/167/2022 de fecha 21 junio de 2022, el Subdirector de Recursos Tecnológicos, solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

I.2 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación de los adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

I.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

I.5 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con Fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente pedido abierto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.6 Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador Único, que:

II.1 Es una persona Moral, Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las Leyes mexicanas, lo que acredita con el Instrumento Jurídico 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el número cuatro a hojas tres, del libro tercero, volumen





238, actualmente inscrito en el folio mercantil número 5,229, y con Registro Federal de Contribuyentes TME840315KT6.

II.2 El C. Benjamín Rosas Zamora cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su de Administrador Único, como se acredita con el Instrumento Jurídico número 142,832 de fecha 30 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaria número 54, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México. Instrumento que bajo protesta de decir verdad misma que no le han sido limitado, modificado ni disminuido o revocado en forma alguna a la presente fecha.

II.3 Tiene por objeto construir, instalar mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica, entre otros.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

II.5 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

II.7 Bajo protesta de decir la verdad, manifiesta que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en la materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Avenida Parque Vía, número 198, colonia. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.





III.2 El presente Pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

III.4 Que es su voluntad celebrar el presente pedido y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común de acuerdo se obliga de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga con **"EL INEA"** para el **"Servicio de Conectividad ADSL para Plazas Comunitarias y Coordinaciones de zona 2022-2023"**, en los términos y condiciones establecidas en este pedido abierto y su Anexo Único, el cual se integra por el Anexo técnico y la cotización, la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la Administradora y el Supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar este al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Segunda. - De los Montos y Precios

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este pedido abierto, la cantidad mínima de: **\$27,287.93** (Veintisiete Mil doscientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.), más el impuesto al valor Agregado (I.V.A) **\$ 4,366.07** (Cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 07/100 M.N.), que ascienda a la cantidad total de **\$31,654.00** (Treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de: **\$ 68,219.83** (sesenta y ocho Mil doscientos diez y nueve pesos 83/100 M.N.), más el impuesto al valor Agregado (I.V.A) que ascienda a **\$10,915.17** (Diez mil novecientos quince pesos 17/100 M.N.), que ascienda a la cantidad total de **\$79,135.00** (Setenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

PROVEEDOR	NÚMERO MÍNIMO DE SERVICIOS	NÚMERO MÁXIMO DE SERVICIOS	COSTO TOTAL MÍNIMO POR 17 DÍAS (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL MÁXIMO POR 17 DÍAS (IVA INCLUIDO)	COMENTARIOS
TELEFÓNS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.	140	350	\$ 31,654.00	\$ 79,135.00	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS



					DEL ANEXO TÉCNICO.
--	--	--	--	--	-----------------------

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Conectividad ADSL para Plazas Comunitarias y Coordinaciones de zona 2022-2023"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente pedido.

Tercera. - Anticipo

Para el presente pedido abierto **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**:

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario mediante transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de recursos a una cuenta bancaria en el que **"EL PROVEEDOR"**, es su titular número **Eliminado 1** de la institución financiera denominada **Eliminado 2** de conformidad con los datos proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, el importe del servicio realizado, a mes vencido, conforme a los servicios prestados o bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del Pedido abierto y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este pedido abierto.

Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales.
Eliminados 1 y 2
Cuenta Bancaria e Institución Financiera del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116 de la LGTAIP,
Art. 113 de la LFTAIP,
Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

EL pago se realizará previa entrega de la prestación de servicios a satisfacción de **"EL INEA"**, mismo que se realizará dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones y se cuente con la aprobación de la Administradora del presente Pedido abierto a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Es de precisar que en el CFDI se especificará el importe total o mensual del Pedido abierto, el número de pedido abierto, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez recibidos los CFDI por la persona titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) veinte días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los CFDI corregidos.





Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, del Administrador de este pedido abierto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente pedido abierto.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, y con base a los señalado anteriormente en la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**, para efectos del pago.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente a las cantidades que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones para la entrega de los Servicios.

La prestación del servicio se realizará en el domicilio señalado en el Anexo Técnico donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación de servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL**





PROVEEDOR", deberá atender estas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

Sexta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Séptima. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Octava. - Vigencia.

Las partes convienen en que la vigencia del Instrumento Jurídico será del 22 de junio al 08 de julio de 2022.

La vigencia del servicio será del 22 de junio al 08 de julio de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido abierto y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinan, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INEA"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

Décima. Modificaciones al Pedido abierto y asuntos no previstos.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el pedido abierto esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.





De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente pedido abierto deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido abierto deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima Primera. Garantías.

CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO ABIERTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este Pedido Abierto; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del pedido abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido abierto.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de





carácter general publicadas en el D.O.F., el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el Pedido abierto y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del pedido abierto, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales el proveedor quedará exceptuado de exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda. Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Entregar los servicios de este Pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del Administrador del Pedido abierto, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que este le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a el Administrador del Pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Así como de manera enunciativa más no limitativa:

- Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente pedido abierto y anexos respectivos.





- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente pedido abierto.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera. Obligaciones De "EL INEA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de la prestación de los servicios objeto del pedido abierto.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Décima Cuarta. Administración, Comprobación, Supervisión y Verificación.

"EL INEA", por conducto del Administrador y del Supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

EL Administrador del Pedido abierto será Gustavo Raúl Santillán Velasco, Subdirector de Recursos Tecnológicos, con RFC SAVG600730894 y el Supervisor del pedido abierto será Marisol Chávez Nájera, Jefa del Departamento Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC S, con RFC CANM740227C80 o quienes en futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones del Administrador del pedido abierto son: Es la responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Único.

Las funciones del Supervisor son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y el Proveedor, para dar seguimiento, supervisar y verificar que los servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, actividades y entrega puntual del servicio de manera mensual o de conformidad a las necesidades del servicio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente pedido abierto, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INEA", a través del Administrador del pedido abierto, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través del Administrador del pedido abierto, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las





deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Décima Quinta. Deducciones.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente pedido abierto y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del pedido abierto de **"EL INEA"**, por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

Décima Sexta. - Pena convencional.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios del presente pedido abierto, conforme a lo establecido en el Anexo Único, parte integral del presente pedido abierto, **"EL INEA"** por conducto del Administrador del pedido abierto aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del pedido abierto notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el pedido abierto sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de



[Firma manuscrita]



Ingreso) por concepto de los bienes o servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

Décima Séptima. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Decima Octava. Transporte.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo técnico del presente pedido abierto.

Decima Novena. Impuestos y Derechos.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INEA".

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Vigésima. Cesión de Derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando "EL PROVEEDOR" opte por adherirse a las cadenas productivas de "EL INEA" en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el D.O.F. el 28 de febrero de 2007.

Vigésima Primera. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor u otros registros de derechos de propiedad industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes o servicios objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo, de tales





reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima Segunda. Confidencialidad.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente pedido abierto, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido abierto.

Vigésima Tercera. Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditación.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el pedido abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INEA"** así lo determina, y





en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del pedido abierto, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Vigésima Cuarta. Terminación Anticipada.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INEA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente pedido abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto sin responsabilidad alguna para la "EL INEA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INEA" determine dar por terminado anticipadamente el pedido abierto, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente pedido abierto, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Quinta. Rescisión.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente pedido abierto y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de la prestación de los servicios establecidos en el presente pedido abierto.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente pedido abierto a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido abierto, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro o la prestación de los servicios objeto del presente pedido abierto.
- e) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.





g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido abierto, la garantía de cumplimiento del mismo.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto y/o alcanzan el 5% (cinco por ciento) del monto total de este pedido abierto cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente pedido abierto;

l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**.

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente pedido abierto o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del pedido abierto, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el pedido abierto, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el pedido abierto, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del pedido abierto hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido abierto se entregara la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y



[Firma manuscrita]



verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el pedido abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido abierto resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el pedido abierto, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del pedido abierto, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del pedido abierto, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

Vigésima Sexta. Exclusión de la Relación Laboral.

La relación existente entre **"LAS PARTES"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore



bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente pedido abierto.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente pedido abierto, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Vigésima Séptima. Discrepancia.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en el anexo técnico de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Octava. Del Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Pedido abierto respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima Novena. Domicilios.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente pedido abierto, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Trigésima. De la información a los Órganos de Control.

"LAS PARTES" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Adjudicación Directa, con número de procedimiento en CompraNet **AA-011MDA001-E66-2022**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero tercero y sexto 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Trigésima Primera. De integridad y Combate a la Corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del Pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del





Pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Pedido abierto, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Trigésima Segunda. Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del Pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este Pedido abierto:

Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
Restringir o limitar la prestación de los servicios;
Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Pedido abierto, que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este Pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Trigésima Tercera. Ausencia de Vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente Pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima Cuarta. Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de





estas, por lo que en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima Quinta. Legislación Aplicable.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los servicios pactados objeto del presente Pedido abierto a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Trigésima Sexta. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este Pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 20 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar cada una de **"LAS PARTES"**.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal
MUCJ8302042T7

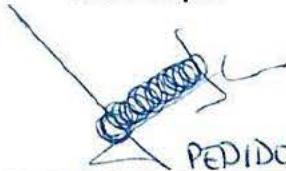
Por **"EL PROVEEDOR"**

Benjamín Rosas Zamora
Representante Legal
Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.
ROZB691231DY9





Asistido por



PEDIDO UAF-SRT-009/2022

Gustavo Raúl Santillán Velasco
Subdirector de Recursos Tecnológicos
Administrador del Pedido Abierto
SAVG600730894



Marisol Chávez Nájera
Jefa del Departamento de Análisis,
Diseño de Sistemas y Servicios de TICS
Supervisora del Pedido Abierto
CANM740227C80

Las firmas que aparecen en estas hojas forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha 21 de junio de 2022, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Teléfonos de México, S.A.B. de C. V.**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA 2022-2023"**



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA 2022-2023".

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS							
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos						
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del área requirente y Administrador del instrumento jurídico. Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisor del instrumento jurídico.						
% PENALIZACIÓN	Penalizaciones en la operación de los servicios. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el instituto aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera: Penas convencionales: <u>se aplicarán por el incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha de inicio del servicio</u>, por lo que de no prestar la totalidad de los 1,424 listados en el ("Anexo A") servicios de la partida única referente a la descripción, <u>será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por ciento por cada día natural de atraso</u>, sobre el monto total del instrumento jurídico. Una vez que se alcance el 5%, se realizará junto con el proveedor una revisión del instrumento jurídico donde se podrá llevar a cabo rescisión del mismo.	% DE DEDUCCIÓN	Penalización por deductivas: <u>se aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio por sitio</u> durante la vigencia del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th>Sitio no disponible.</th><th>Penalización aplicada por deductiva.</th></tr><tr><td>No contar con el servicio de internet asignado a una Plaza Comunitaria o Coordinación de Zona en cualquier día del mes.</td><td>5 % del costo unitario mensual por sitio.</td></tr></table> - La indisponibilidad de un servicio es definida como el no contar con el servicio de internet asignado a una plaza comunitaria o coordinación de zona en cualquier día del mes con causas imputables al licitante y que no exista una solicitud de baja por parte del Instituto. - La penalización por deductiva se aplicará por sitio y de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que el licitante establezca en su oferta económica. - De ocurrir una indisponibilidad en el servicio de internet que involucre varios sitios descritos en el "ANEXO A", se considerará como penalización a aplicar la suma de todos los servicios involucrados en la falla.	Sitio no disponible.	Penalización aplicada por deductiva.	No contar con el servicio de internet asignado a una Plaza Comunitaria o Coordinación de Zona en cualquier día del mes.	5 % del costo unitario mensual por sitio.
Sitio no disponible.	Penalización aplicada por deductiva.						
No contar con el servicio de internet asignado a una Plaza Comunitaria o Coordinación de Zona en cualquier día del mes.	5 % del costo unitario mensual por sitio.						





			- La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en cada sitio es responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente. - La aplicación de penas convencionales y/o deductivas es independiente de la aplicación del descuento por servicios no prestados.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	10 % de garantía de cumplimiento	PARTIDA PRESUPUESTAL	31701
PERÍODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	No aplica	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No aplica
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica	
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica		
NORMAS QUE APLICAN	No aplica		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	Puntos y porcentajes NO APLICA	COSTO BENEFICIO NO APLICA	Binario NO APLICA
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	ABIERTO ☒	CERRADO ☐	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐ NO ☒		
Vigencia del instrumento jurídico: Será a partir de su firma y hasta el 08 de julio de 2022.			



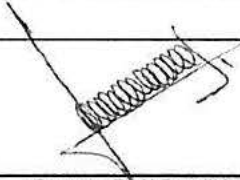


VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	Vigencia del Servicio: Del 22 de junio de 2022 al 08 de julio de 2022. Terminación anticipada: Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Lugar de prestación de los servicios: Los trabajos de la instalación de los servicios de Internet se entregarán con base a los domicilios de las plazas comunitarias y coordinaciones de zona que como referencia están relacionados en la tabla de sitios con conectividad. (Anexo A). El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos conforme a los requerimientos de altas, bajas y cambios a solicitud de la Dirección de Operación, mantendrá un mínimo de 140 sitios y hasta un máximo de 350 sitios con servicio. La ampliación o disminución de estos servicios se notificará al proveedor por correo electrónico para su aplicación. Derivado de las necesidades del Instituto y de así requerirlo en cualquier momento, durante la vigencia de los servicios de internet de las plazas comunitarias y coordinaciones de zona, se podrán suspender dichos servicios de manera total o parcial sin ningún costo ni penalización para el Instituto conforme al mínimo de sitios establecidos en el instrumento jurídico. Por lo que, solo se pagará de manera mensual el costo unitario de los sitios utilizados por el Instituto. Otros resultados, aportaciones y compromisos: El prestador de servicios acudirá a las reuniones que se le soliciten por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos del INEA con la finalidad de validar la prestación del servicio. El INEA no se obliga a pagar: - Costo de instalación del servicio. - Costo de reubicación por portabilidad numérica originada por el cambio de domicilio de la plaza comunitaria y/o coordinación de zona.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.	El supervisor del instrumento jurídico realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante: - Minuta de arranque del servicio. - Informe mensual del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, número telefónico asignado y disponibilidad del servicio) - En su caso, minutos de trabajo entre el proveedor y el supervisor del instrumento jurídico para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.
ENTREGABLES	Entregables: - El proveedor del servicio deberá entregar la memoria técnica de la instalación realizada, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de entregados los servicios inicialmente solicitados y propuestos. Deberá contener la información de la instalación del servicio, incluyendo: - Diagrama de interconexión, - Medio físico empleado, - Descripción del equipo instalado. Así mismo, deberá entregar al finalizar el servicio, la actualización de la memoria técnica entregada al inicio del servicio. - El proveedor del servicio deberá entregar un informe mensual del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, número telefónico asignado y disponibilidad del servicio). Condiciones especiales:



	El alcance del proyecto y los servicios entregados, instalados y en operación son transferidos al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para que éste disponga de los productos como mejor convenga a sus intereses institucionales.	
FORMA Y PLAZO DE PAGO	Plazos, condiciones de entrega y forma de pago: Se realizará un pago único contra entregable; con base a los servicios de Internet entregados e instalados y en operación, que será validado y a entera satisfacción de este anexo técnico para que la Subdirección de Recursos Tecnológicos sea quien realice la liberación del pago correspondiente según el cronograma de actividades.	
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Administración, supervisión y vigilancia: El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del instrumento jurídico será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico. Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas. Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas del servicio. En cuanto al seguimiento y verificación del alta, baja, reubicación y reportes de falla de los servicios; se realizará de manera conjunta con el apoyo operativo del Titular de la Dirección de Operación y con la verificación de los Responsables Estatales de Plazas Comunitarias de cada una de las 6 Unidades de Operación del INEA.	
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.	
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA		
Especificaciones Técnicas: La prestación del servicio de conectividad por parte del proveedor, con el nombre comercial de "ADSL" (ASYMETRIC DIGITAL SUSCRIBER LINE) brinda únicamente acceso asimétrico a Internet a través del uso de una línea telefónica, por lo cual, en cada una de las Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona que forman parte del instrumento jurídico, la instalación del cableado, llevado a cabo por el proveedor, sólo permitirá la conexión a Internet, con las siguientes características: ○ Navegar a una velocidad mínima de hasta 3 MBPS y máxima hasta 10 MBPS para Plazas Comunitarias y/o Coordinaciones de Zona con cobertura. ○ Acceso a redes de datos con conexión siempre disponible. ○ Mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios, desde la propia red del proveedor. ○ Utilización de aplicaciones multimedia. ○ Envío y recepción de correos electrónicos. ○ Se podrá conectar desde una computadora hasta una red de área local (LAN) de 16 computadoras. ○ Se deberá garantizar una disponibilidad mínima del 96.67 % en el servicio proporcionado. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos conforme a los requerimientos de altas, bajas y cambios a solicitud de la Dirección de Operación, mantendrá un mínimo de 140 sitios y hasta un máximo de 350 sitios con servicio. La ampliación o disminución de estos servicios se notificará al proveedor por correo electrónico para su aplicación.		
Cronograma de actividades		
ACTIVIDADES	ENTREGABLE	MES
Dar continuidad al servicio de Internet con conectividad de banda ancha para plazas comunitarias y coordinaciones de zona.	Informe del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de	Julio 2022



Dar seguimiento a las solicitudes de portabilidad numérica del servicio de conectividad de banda ancha originado por el cambio de domicilio de la(s) plaza(s) comunitaria(s).	conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, número telefónico asignado y disponibilidad del servicio)	
Realizar la instalación del servicio de conectividad de banda ancha para nuevas Plazas Comunitarias y/o Coordinaciones de Zona que requieran de Internet con base a la solicitud de la Dirección de Operación.		
Centro de contacto y atención a fallas: - El proveedor deberá contar con un centro de atención a clientes que brinde el soporte, a los usuarios, derivado de la indisponibilidad y/o incorrecto funcionamiento de los servicios requeridos. - Este centro de atención deberá operar en un horario de 7x24 los 365 días del año, teniendo un centro de atención físico en México, de preferencia en la Ciudad de México. - El proveedor definirá su procedimiento de atención de fallas considerando que los tiempos de solución debe de apegarse a la disponibilidad del servicio requerida.		
 Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Elaboración	 Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Autorización.	
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ		



FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:		TELÉFONO:	
DOMICILIO FISCAL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA CON IVA INCLUIDO	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES CON IVA INCLUIDO	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 17 DÍAS CON IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD TIPO ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA 2022 - 2023.	NAVEGAR A UNA VELOCIDAD MÍNIMA DE HASTA 3 MBPS Y MÁXIMA HASTA 10 MBPS PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y/O COORDINACIONES DE ZONA CON COBERTURA.			MÁXIMO 350	
		ACCESO A REDES DE DATOS CON CONEXIÓN SIEMPRE DISPONIBLE MECANISMOS DE PROTECCIÓN A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA PROPIA RED DEL PROVEEDOR. UTILIZACIÓN DE APLICACIONES MULTIMEDIA ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS SE PODRÁ CONECTAR DESDE UNA COMPUTADORA HASTA UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE 16 COMPUTADORAS.			MÍNIMO 140	
COSTO TOTAL CON LETRA:						

Cargo:
Firma:
Nombre:

Ciudad de México a ____ de ____ de 202__.

NOTAS:

EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES INCLUYENDO EL I.V.A.
EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES CON IVA DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE INCLUYENDO EL IVA Y CON DOS DECIMALES
EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 17 DÍAS CON IVA DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE INCLUYENDO EL IVA Y CON DOS DECIMALES
PROPUESTO, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES CON EL I.V.A. INCLUIDO
DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.

Anexo A

Tabla de Sitios con Conectividad.

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NUM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-001-01	DIF MUNICIPAL ENSENADA	AV. REFORMA	S/N	BAHIA	22880	ENSENADA	ENSENADA
2	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-001-02	PLAZA RIO	PASEO DEL RIO	6252	RIO TIJUANA 3ERA ETAPA	22226	TIJUANA	TIJUANA
3	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-001-03	PROYECTO SALESIANO JOSÉ OBRERO	MELCHOR OCAMPO	S/N	EJIDO MATAMOROS VALLE VERDE	22500	TIJUANA	TIJUANA
4	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-001-04	CENTRO DIF SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	JUNIPERO SIERRA Y AV. PADRE UGARTE	S/N	SALVATIERRA	22607	TIJUANA	TIJUANA
5	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-001-18	VICENTE GUERRERO	ROSARIO MEZA	103	VICENTE GUERRERO	22920	VICENTE GUERRERO	ENSENADA
6	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-002-03	CENTRO DE FORMACIÓN LA SALLE	CALLEJÓN QUINTANA ROO	1733	CENTRO	22000	TIJUANA	TIJUANA
7	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-003-03	ORATORIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA	PICHILINGUE	2000	HERRERA	22115	TIJUANA	TIJUANA
8	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-003-07	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL BENITO JUAREZ	GENERAL PORFIRIO DIAZ	190	MILITAR	21470	TECATE	TECATE
9	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-003-08	NARANJOS SOLIDARIDAD	CALZADA DEL ANGEL	S/N	FRACC. MISION DEL ANGEL	21387	MEXICALI	MEXICALI
10	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-004-02	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO SERRANO	S/N	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	21220	MEXICALI	MEXICALI
11	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-004-08	PLAZA COMUNITARIA REFORMA	REFORMA	599	MEXICALI	21100	MEXICALI	MEXICALI
12	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-005-02	CENTRO CULTURAL NANA CHELA	ALCERREGA	2058	ORIZABA	21130	MEXICALI	MEXICALI
13	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-005-03	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL SANTORALES	CALLE DE SOL	S/N	SANTA ISABEL	21139	MEXICALI	MEXICALI
14	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-006-02	PLAZA COMUNITARIA C.D.H.I. POPULAR NACIONALISTA	YUGOSLAVIA ESQ. ODONTOLOGOS	S/N	NACIONALISTA	21165	MEXICALI	MEXICALI
15	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-006-03	C.D.H.I. ROBLEDO	OMBO	S/N	ROBLEDO	21130	MEXICALI	MEXICALI
16	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-012-02	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARIANO MATAMOROS	SAUCE	S/N	MARIANO MATAMOROS	22500	TIJUANA	TIJUANA
17	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-013-02	CENTRO DIF MARIA ELVIA AMAYA DE HANK	PASEO DEL RIO LOTE 3 MANZANA 27	S/N	TERCERA ETAPA DEL RIO	22500	TIJUANA	TIJUANA
18	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-014-02	ORATORIO SALESIANO DON BOSCO	ANTONIO TORRES	1000	FLORIDA MARIANO	22500	TIJUANA	TIJUANA
19	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-015-02	CENTRO DESARROLLO DIF LA PRESA	MEXICALI ESQUINA CON AMARANTO	S/N	HDA. DE FUENTES EL FLORIDO IV SEC.	22500	TIJUANA	TIJUANA
20	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-016-02	EJIDO DELTA OAXACA	AV. LÁZARO CÁRDENAS	S/N	ESTACIÓN DELTA	21700	DELTA (ESTACION DELTA)	MEXICALI
21	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-017-02	BIBLIOTECA PUBLICA CERRO AZUL	MISION	S/N	EJIDO NUEVA COLONIA HINDU	21507	EJIDO NUEVA COLONIA HINDU	TECATE

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. RD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
22	2	BAJA CALIFORNIA	I-02-019-02	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL SAN FELIPE	CALZADA CHETUMAL	S/N	LOS ARCOS	21850	MEXICALI	MEXICALI
23	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-001-07	CENTRO IMSS MERCED	SAN PABLO	31	CENTRO	6020	CENTRO	CUAUHTEMOC
24	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-001-18	CROC DONCELES 28 CDMX	DONCELES	28	CENTRO	6010	CENTRO	CUAUHTEMOC
25	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-002-07	CENTRO IMSS TEPEYAC	CALZADA DE GUADALUPE	497	ESTRELLA	7810	ESTRELLA	GUSTAVO A. MADERO
26	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-003-07	XOCHIMILCO	PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO	S/N	BARRIO DE SAN ANTONIO	16000	BARRIO SAN ANTONIO	XOCHIMILCO
27	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-005-05	CENTRO DE DESARROLLO CHIMALPA	PORFIRIO DÍAZ	S/N	SAN PABLO CHIMALPA	5050	CHIMALPA	CUAJIMALPA DE MORELOS
28	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-015-02	AZCAPOTZALCO PROHOGAR	CALLE 22	17	PRO HOGAR	2600	PRO HOGAR	AZCAPOTZALCO
29	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-022-02	TAPO	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	200	10 DE MAYO	15290	10 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
30	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-035-02	VICENTE GUERRERO	SUPER MANZANA 6, EDIFICIO B PRIMER PISO	S/N	UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	9200	U. HAB. VICENTE GUERRERO I II III IV V VI VII	IZTAPALAPA
31	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-039-02	SAN LORENZO ACOPILO	LEANDRO VALLE	75	SAN LORENZO ACOPILO	5410	SAN LORENZO ACOPILO	CUAJIMALPA DE MORELOS
32	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-040-02	CENTRO COMUNITARIO TETELPAN	CDA. MAGNOLIA	24	PUEBLO DE TETELPAN	1700	PUEBLO TETELPAN	ALVARO OBREGON
33	9	CIUDAD DE MÉXICO	I-09-006-02	PAULO FREIRE	FRANCISCO MARQUEZ	160	CONDESA	6140	CONDESA	CUAUHTEMOC
34	15	MÉXICO	I-15-001-02	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	ISABEL LA CATÓLICA	400 NORTE	FERROCARRILES NACIONALES	50090	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA
35	15	MÉXICO	I-15-001-03	SAN MARTIN AZCATEPEC	CALLE 6	S/N	SAN MARTIN AZCATEPEC	55748	SAN MARTIN AZCATEPEC	TECAMAC
36	15	MÉXICO	I-15-001-07	FRANK J. DEVLIN	TUXTLA GUTIERREZ	S/N	LOS OLIVOS	52910	CIUDAD LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
37	15	MÉXICO	I-15-001-09	DR. CARLOS CANSECO GONZALEZ	BAJA CALIFORNIA ESQUINA PRIMERA CERRADA DE BAJA CALIFORNIA NORTE	S/N	ADOLFO LOPEZ MATEOS	52910	CIUDAD LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
38	15	MÉXICO	I-15-001-10	TESCI	AV. NOPALTEPEC	S/N	FRACCION LA COYOTERA	54740	CUAUTITLAN IZCALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
39	15	MÉXICO	I-15-002-02	CENTRO COMUNITARIO SIERVO DE LA NACIÓN. PUNTO DE ENCUENTRO HERMANOS FLORES MAGÓN	MANDINGA	S/N	JARDINES DE MORELOS SECCIÓN PLAYAS	55070	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
40	15	MÉXICO	I-15-002-07	OCUILLI	LÁZARO CÁRDENAS	1	CENTRO	52480	OCUILAN DE ARTEAGA	OCUILAN
41	15	MÉXICO	I-15-002-08	MONS. OSCAR ARNULFO ROMERO	AV. MÉXICO	120	RAUL ROMERO	57630	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
42	15	MÉXICO	I-15-002-09	JESSE W. DEVLIN MORTENSEN	DEL PARQUE	S/N	JARDINES DE ATIZAPAN	52978	CIUDAD LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
43	15	MÉXICO	I-15-002-11	ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	HACIENDA LA QUEMADA	SIN NÚMERO	UNIDAD HABITACIONAL	52140	METEPEC	METEPEC
44	15	MÉXICO	I-15-002-17	LAURA MENDEZ DE CUENCA	AYAPANGO	S/N	NUEVA GUADALUPE	56330	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN

Nº.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	CP	LOCALIDAD	MUNICIPIO
45	15	MÉXICO	I-15-003-04	BIBLIOTECA CESAR CHAVEZ	BENITO JUAREZ	S/N	PROVIDENCIA	56616	XICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
46	15	MÉXICO	I-15-003-07	CATEDRAL	4A AVENIDA ESQ. BELLAS ARTES	S/N	EVOLUCIÓN	57700	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
47	15	MÉXICO	I-15-003-16	CASA DE LA CULTURA, LOS HEROES, IXTAPALUCA	MARIANO ABASOLO	S/N	UNIDAD HABITACIONAL LOS HEROES, IXTAPALUCA	56530	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA
48	15	MÉXICO	I-15-004-02	DEPORTIVO OJO DE AGUA	MANDARINA	S/N	EX-HACIENDA OJO DE AGUA	55770	OJO DE AGUA	TECAMAC
49	15	MÉXICO	I-15-004-04	GALAXIA	SUPERNOVA	S/N	CIUDAD GALAXIA	56371	CHICOLOAPAN DE JUAREZ	CHICOLOAPAN
50	15	MÉXICO	I-15-005-02	EDUCANDO POR MÉXICO	COMETA MZA.15 LOTE 1	S/N	ATIZAPAN 2000	52915	CIUDAD LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
51	15	MÉXICO	I-15-005-07	INEA-CREE	FELIPE ÁNGELES	S/N	VILLA HOGAR	50170	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA
52	15	MÉXICO	I-15-005-16	LIC. BENITO JUÁREZ	JUÁREZ	S/N	CENTRO	54680	HUEHUETOCA	HUEHUETOCA
53	15	MÉXICO	I-15-005-17	JOSE VASCONCELOS	UNIVERSIDAD	104	MILTECO	55790	SANTA ANA NEXTLALPAN	NEXTLALPAN
54	15	MÉXICO	I-15-006-02	TLALNEPANTLA ZONA ORIENTE	CERRO IZTACCIHUATL	108	DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	54190	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ
55	15	MÉXICO	I-15-006-03	TOLTECAPAN	AV. PATRONATO ESQ. HORNOS	S/N	BARTOLO BAJO	55940	AXAPUSCO	AXAPUSCO
56	15	MÉXICO	I-15-007-02	025 DIF MUNICIPAL, TOLUCA, HUICHOCHITLAN	INSURGENTES	S/N	SAN GABRIEL	50010	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA
57	15	MÉXICO	I-15-007-16	ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	S/N	ZARAGOZA DE GUADALUPE	52210	ZARAGOZA DE GUADALUPE	CALIMAYA
58	15	MÉXICO	I-15-008-02	ESCUELA PROFRA. EVANGELINA OZUNA PÉREZ	ODILON ORDOÑEZ	S/N	FOVISSSTE	50450	ATLACOMULCO DE FABELA	ATLACOMULCO
59	15	MÉXICO	I-15-009-02	ESC. JUANA DE ASBAJE	AV. CONSTITUCIÓN	S/N	BO. CHAUTONCO	54660	COYOTEPEC	COYOTEPEC
60	15	MÉXICO	I-15-009-03	LAURELES	EJIDOS COLECTIVOS	S/N	BARRIO TLATEL XOCHITENCO	56330	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN
61	15	MÉXICO	I-15-010-02	IGNACIO ALLENDE	PANTITLÁN	MZ 247	LA FLORIDA	55120	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
62	15	MÉXICO	I-15-010-03	PARROQUIA SANTA MARIA DE GUADALUPE	AV. HIDALGO	S/N	BARRIO DE XOCHIACA	56350	XOCHIACA PARTE ALTA	CHIMALHUACAN
63	15	MÉXICO	I-15-010-16	SAN JOSE LAS FLORES	HELIOTROPO	53	LAS FLORES	57310	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
64	15	MÉXICO	I-15-011-03	SAGRADO CORAZÓN	AV. ORGANIZACIÓN POPULAR	S/N	BARRIO ARTESANOS	56367	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN
65	15	MÉXICO	I-15-011-17	INEA JALTENCO	MELCHOR OCAMPO	4	SAN ANDRES	55780	JALTENCO	JALTENCO
66	15	MÉXICO	I-15-013-02	CENTRO DE FORMACIÓN COMUNITARIA LA CAÑADA	GORRIÓN	S/N	LA CAÑADA	52987	CIUDAD LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
67	15	MÉXICO	I-15-013-03	CASA DE CULTURA CHICONCUAC	AV. DEL TRABAJO	S/N	JOYAS	56270	CHICONCUAC DE JUAREZ	CHICONCUAC
68	15	MÉXICO	I-15-014-02	CASA DE LA JUVENTUD, NICOLAS ROMERO	PINO SUÁREZ	S/N	5 DE FEBRERO	54413	VILLA NICOLAS ROMERO	NICOLAS ROMERO

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
69	15	MÉXICO	I-15-014-03	DR. JUSTINO JIMÉNEZ PÉREZ	MARIANO ABASOLO	S/N	BARRIO SEGUNDA DE SANTA ANA	51700	COATEPEC HARINAS	COATEPEC HARINAS
70	15	MÉXICO	I-15-015-02	PRECEPTORIA JUVENIL	AVE. FRESNOS, ESQ. VIOLETAS	S/N	FRACC. LOS MORALES	54800	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
71	15	MÉXICO	I-15-016-02	BASILICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS/IRIS DALI	CALZADA DE LOS REMEDIOS	S/N	BOSQUE DE LOS REMEDIOS	53400	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
72	15	MÉXICO	I-15-016-03	TULTEPEC	OCTAVA AVENIDA MORELOS	S/N	SAN RAFAEL	54960	TULTEPEC	TULTEPEC
73	15	MÉXICO	I-15-017-02	PARROQUIA SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN	34	SAN ESTEBAN	53001	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
74	15	MÉXICO	I-15-017-03	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NACIONAL	S/N	GUADALUPE VICTORIA	55010	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
75	15	MÉXICO	I-15-018-02	SAN VICENTE DE PAUL	GUERRERO	25	EL CHAMIZAL	55270	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
76	15	MÉXICO	I-15-018-03	VILLA VICTORIA	AV. LAZARO CARDENAS	S/N	CENTRO	50960	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA
77	15	MÉXICO	I-15-019-02	PLAZA COMUNITARIA PARROQUIA CRISTO REY	FRESA LT-1 MZ-51		LAS HUERTAS 3ª SEC.	53427	VALLE TRANQUILO	NAUCALPAN DE JUAREZ
78	15	MÉXICO	I-15-019-03	CENTRO EDUCATIVO TLAZALA	AV. CONSTITUCIÓN	S/N	AURORA CENTRO	54480	TLAZALA DE FABELA	ISIDRO FABELA
79	15	MÉXICO	I-15-020-02	DIF JUAN DE LA BARRERA	AV DE LOS ARCOS	22	CENTRO	53050	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
80	15	MÉXICO	I-15-020-03	NUESTRA SEÑORA DE JUQUILA	MOCHICAS	13	AMERICAS II SECCIÓN	56610	XICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
81	15	MÉXICO	I-15-021-02	BICENTENARIO BENITO JUAREZ	AV. CORREGIDORA	S/N	CENTRO	54890	VISITACION	MELCHOR OCAMPO
82	15	MÉXICO	I-15-022-02	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	1	CENTRO	51600	SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	SULTEPEC
83	15	MÉXICO	I-15-022-03	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	DOMICILIO CONOCIDO (FRENTE A LA IGLESIA)	S/N	CENTRO	50740	SAN PEDRO LOS BAÑOS	IXTLAHUACA
84	15	MÉXICO	I-15-023-02	ANEXO CASA DE CULTURA DE AMECAMECA	FRAY MARTÍN DE VALENCIA	5	CENTRO	56900	AMECAMECA DE JUAREZ	AMECAMECA
85	15	MÉXICO	I-15-023-03	SAN FRANCISCO TEPOJACO	MIGUEL HIDALGO	7	SAN FRANCISCO TEPOJACO	54745	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
86	15	MÉXICO	I-15-024-02	ITUM-ING. ARIEL PALMA DE JESUS	HIDALGO	39	CENTRO BARRIO LA CONCHITA	56600	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	CHALCO
87	15	MÉXICO	I-15-025-02	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL A. BARANDA	AV. TEZOZOMOC	S/N	ALFREDO BARANDA	56617	XICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
88	15	MÉXICO	I-15-026-02	CDC AYOTZINGO	INDEPENDENCIA	S/N	BARRIO SANTA CRUZ AYOTZINGO	56623	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	CHALCO
89	15	MÉXICO	I-15-027-02	SAN JOSÉ	FRESNO ESQUINA CON CHOPO	S/N	SAN JOSÉ	56370	CHICOLAPAN DE JUAREZ	CHICOLAPAN
90	15	MÉXICO	I-15-027-03	MARÍA MONTESSORI	AV. CRISTO REY	S/N	CENTRO	50700	JOCOTITLAN	JOCOTITLAN
91	15	MÉXICO	I-15-028-02	IMSS CHALCO	AV. CUAUHTEMOC Y MINA	26	CHALCO CENTRO	56600	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	CHALCO



No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
92	15	MÉXICO	I-15-028-03	BALCONES DE SAN AGUSTÍN	EUCALIPTO ESQUINA 25 DE SEPTIEMBRE	S/N	BALCONES DE SAN AGUSTÍN	56343	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN
93	15	MÉXICO	I-15-029-02	CDC SAN MARCOS	VICENTE GUERRERO	S/N	NUEVA GUADALUPE VICTORIA	56643	SAN MARCOS HUIXTOCO	CHALCO
94	15	MÉXICO	I-15-029-03	CASA DE CULTURA SAN MATEO ATENCO	CALZADA DEL PANTEÓN VIEJO	201	SAN NICOLAS	52104	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO
95	15	MÉXICO	I-15-030-02	SANTO DOMINGO	VICENTE GUERRERO	S/N	CENTRO	56330	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN
96	15	MÉXICO	I-15-030-03	PEDRO ASENCIO	PICHARDO PAGAZA	91	CENTRO	51400	SAN ANTONIO LUVIANOS (SAN ANTONIO)	LUVIANOS
97	15	MÉXICO	I-15-031-02	MEDALLA MILAGROSA	HACIENDA DE SOLÍS	54	IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	57130	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
98	15	MÉXICO	I-15-031-03	LIC. LEÓN GUZMÁN	LEON GUZMAN	S/N	PRIMER BARRIO	51370	JOQUICINGO DE LEON GUZMAN	JOQUICINGO
99	15	MÉXICO	I-15-032-02	SUTEYM-NEZA	CABALLO BAYO	148	BENITO JUAREZ	57000	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
100	15	MÉXICO	I-15-032-03	LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS	ALLENDE	SIN NUMERO	GUADALUPE YANCUICTLALPAN	52600	SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA	TIANGUISTENCO
101	15	MÉXICO	I-15-033-02	TEMASCALAPA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	S/N	BARRIO DE DOLORES	55980	SANTA ANA TLACHIHUALPA	TEMASCALAPA
102	15	MÉXICO	I-15-033-03	XOLLOYAN	MORELOS	S/N	BARRIO DE SAN JUAN	52440	MALINALCO	MALINALCO
103	15	MÉXICO	I-15-034-02	TEOTIHUACAN	GENERAL IGNACIO BETETA	19	SANTA MARIA MAQUIXCO	55843	TEOTIHUACAN DE ARISTA	TEOTIHUACAN
104	15	MÉXICO	I-15-034-03	LA FUENTE DEL SABER	AV. NACIONAL ESQUINA PABLO SIDAR, PLAZA CIVICA	S/N	CENTRO	56880	TEPETLIXPA	TEPETLIXPA
105	15	MÉXICO	I-15-035-02	PROYECTO POR LA EDUCACIÓN VAMOS JUNTOS	CHIMALHUACAN	260	AGUA AZUL	57500	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
106	15	MÉXICO	I-15-035-03	DR GUSTAVO BAZ PRADA	CARR. FEDERAL MEXICO-PACHUCA	KM 38.8	CENTRO	55740	TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA	TECAMAC
107	15	MÉXICO	I-15-036-02	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEXCOCO P.E. CASA ASEGURADA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. NICOLAS BRAVO	S/N	SAN PEDRO	56100	TEXCOCO DE MORA	TEXCOCO
108	15	MÉXICO	I-15-036-03	JAIME SABINES	4TA. AVENIDA PROLONGACIÓN CIRCUITO REY NEZAHUALCOYOTL	S/N	BENITO JUAREZ	57000	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
109	15	MÉXICO	I-15-037-02	LA LOMA	AV. REVOLUCION	1	CENTRO	50340	LA LOMA (SANTA MARIA LA LOMA)	ACAMBAY
110	15	MÉXICO	I-15-037-03	EHECATL	PLAZA DE LA CONSTITUCION	1	CENTRO	56990	ECATZINGO DE HIDALGO	ECATZINGO
111	15	MÉXICO	I-15-038-02	COACALCO	ZARZAPARRILLAS	SIN NUMERO	LOS HEROES COACALCO	55710	SAN FRANCISCO COACALCO	COACALCO DE BERRIOZABAL

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
112	15	MÉXICO	I-15-038-03	EXPRESIÓN CIUDADANA A.C.	RIVA PALACIO	11	CENTRAL	57500	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
113	15	MÉXICO	I-15-001-15	LEONA VICARIO	LAGO ATHABASCA	103	NUEVA OXTOTITLAN	50100	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA
114	15	MÉXICO	I-15-039-03	PROFRA. EUFROSINA FLORES CASTRO	CALZADA SAN LORENZO ESQUINA SANTA CRUZ	S/N	CENTRO	50450	SAN LORENZO TLACOTEPEC	ATLACOMULCO
115	15	MÉXICO	I-15-041-02	SUTEYM	MANUEL ACUÑA	322	SALVADOR SANCHEZ COLÍN	50150	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA
116	15	MÉXICO	I-15-041-03	CENTRO DE SEGURIDAD DEL IMSS	JAIME NUNÓ	S/N	SAN IDELFONSO	54470	VILLA NICOLAS ROMERO	NICOLAS ROMERO
117	15	MÉXICO	I-15-042-02	LA NUEVA VISIÓN DE SAN RAFAEL	POPOCATEPETL Y JIMENEZ	S/N	SAN RAFAEL	56740	SAN RAFAEL	TLALMANALCO
118	15	MÉXICO	I-15-043-02	CASA XOCHILTEPEC	PLAZA MUNICIPAL	S/N	CENTRO	56860	JUCHITEPEC DE MARIANO RIVAPALACIO	JUCHITEPEC
119	15	MÉXICO	I-15-043-03	CDC HUEXOCULCO	NICOLAS BRAVO	8	SANTA MARIA HUEXOCULCO	56646	SANTA MARIA HUEXOCULCO	CHALCO
120	15	MÉXICO	I-15-044-02	DELEGACIÓN ALFREDO DEL MAZO	PTE. 5 Y AV. SOTO Y GAMA	S/N	ALFREDO DEL MAZO	56619	XICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
121	15	MÉXICO	I-15-044-03	CASA DE CULTURA TEPETLAXOCTOC	TLAXCANTLA	S/N	CENTRO	56070	TEPETLAXOCTOC DE HIDALGO	TEPETLAXOCTOC
122	15	MÉXICO	I-15-046-02	VALLE VERDE	SAUCE	S/N	VALLE VERDE	56577	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA
123	15	MÉXICO	I-15-046-03	EMILIANO ZAPATA	PLAZA HIDALGO	S/N	CENTRO	56650	TEMAMATLA	TEMAMATLA
124	15	MÉXICO	I-15-047-02	CENTRO CULTURAL IXTAPALUCA	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	M 26	SAN BUENA AVENTURA	56530	SAN BUENAVENTURA	IXTAPALUCA
125	15	MÉXICO	I-15-049-02	C.D.C. SANTIAGO TEZOYUCA	PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN	S/N	SANTIAGO	56000	TEZOYUCA	TEZOYUCA
126	15	MÉXICO	I-15-051-03	CASA DE CULTURA DE SAN JOSE DEL RINCON	AV. BENITO JUAREZ	103	CENTRO	50660	SAN JOSE DEL RINCON CENTRO	SAN JOSE DEL RINCON
127	15	MÉXICO	I-15-052-02	OTUMBA	FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN	S/N	CENTRO	55900	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	OTUMBA
128	15	MÉXICO	I-15-052-03	TENANGO DE ARISTA	LICABEL C. SLAZAR	S/N	CENTRO	52300	TENANGO DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE
129	15	MÉXICO	I-15-053-02	VALLE DE LOS PINOS	AV. ACAMBAY, ENTRE LAS CALLES ROBLE Y OYAMEL	S/N	VALLE DE LOS PINOS	56420	LOS REYES ACAQUILPAN	LA PAZ
130	15	MÉXICO	I-15-054-02	CENTRO COMUNITARIO SAN MARTIN DE PORRES	CIRUELOS	S/N	BARRIO TRANSPORTISTAS	56330	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN
131	15	MÉXICO	I-15-055-03	SAN MIGUEL	PORFIRIO DÍAZ	S/N	CENTRO	56240	SAN MIGUEL TLAIXPAN	TEXCOCO
132	15	MÉXICO	I-15-056-02	BICENTENARIO	5 DE MAYO ESQ. CENSOS NACIONALES	S/N	CENTRO	56780	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE
133	15	MÉXICO	I-15-057-02	CENTRO CULTURAL BOSQUES	ROBLE ESQUINA SAUCES	S/N	BOSQUES DE IXTACALA	52919	CIUDAD LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
134	15	MÉXICO	I-15-058-02	BIBLIOTECA CUAUTZINGO	JOSE MARIA MORELOS	40	SAN GREGORIO CUAUTZINGO	56640	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	CHALCO

Nº.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COD. RD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
135	15	MÉXICO	I-15-058-03	CENTRO DE DESARROLLO SAN PABLO AUTOPAN	FELIPE VILLA NUEVA	S/N	BARRIO DE JESUS 2A SECCIÓN	50200	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA
136	15	MÉXICO	I-15-059-02	CASA DE LA CULTURA DE TELOYUCAN	MATAMOROS	S/N	TLATILCO	54770	TELOYUCAN	TELOYUCAN
137	15	MÉXICO	I-15-059-03	PROFRA. GLORIA GISELA MORALES VELASCO	SANSEBASTIÁN LEALVA	S/N	SANTA MARIA SUR	51950	TONATICO	TONATICO
138	15	MÉXICO	I-15-060-02	VIRREYNAL	PROLONGACIÓN EVA SÁMANO 27	24	SAN MARTÍN	54600	TEPOTZOTLAN	TEPOTZOTLAN
139	15	MÉXICO	I-15-060-03	IZCALLI DEL VALLE	VALLE DE LOS EUCALIPTOS	S/N	IZCALLI DEL VALLE	54945	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	TULTITLAN
140	15	MÉXICO	I-15-061-02	OSTOR	HUEHUETOCA	31-9	TULPETLAC	55400	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
141	15	MÉXICO	I-15-062-03	CASA DE CULTURA J. JIMÉNEZ CANTÚ	HIDALGO	1	VILLA DEL CARBÓN CENTRO	54300	VILLA DEL CARBON	VILLA DEL CARBON
142	15	MÉXICO	I-15-064-03	CASA DE LA CULTURA MATILDE ZUÑIGA	BENITO JUÁREZ	205	BARRIO DE SAN MIGUEL	51350	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	ZINACANTEPEC
143	15	MÉXICO	I-15-065-02	IGLESIA DE SAN PEDRO BARRIENTOS	AVENIDA JUÁREZ	# 32	SAN PEDRO BARRIENTOS	54010	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ
144	15	MÉXICO	I-15-066-02	ATLACOMULCO	AV. ATLACOMULCO	20	LA LOMA TLANEMEX	54070	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ
145	15	MÉXICO	I-15-068-02	CENTRO DEPORTIVO TOLTITLÁN	BLVD. TULTITLÁN ESQ. INDEPENDENCIA	S/N	LOS REYES	54915	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	TULTITLAN
146	15	MÉXICO	I-15-069-02	TULTITLÁN CENTRO	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	S/N	BARRIO DE SAN JUAN	54900	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	TULTITLAN
147	15	MÉXICO	I-15-070-02	DIF TEJADOS	CDA. DE TÓRTOLAS	S/N	LOS TEJADOS	54930	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	TULTITLAN
148	15	MÉXICO	I-15-071-02	APAXCO	JUAREZ	S/N	APAXCO	55660	APAXCO DE OCAMPO	APAXCO
149	15	MÉXICO	I-15-072-02	PROGRESO	DOMICILIO CONOCIDO (INSTALACIONES DE DIF)	S/N	CENTRO	50740	EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)	IXTLAHUACA
150	15	MÉXICO	I-15-073-02	DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA	DRA. MA. LUISA O. DE RUIZ C.	4	CENTRO	50300	ACAMBAY	ACAMBAY
151	15	MÉXICO	I-15-074-02	PLAZA COMUNITARIA DIF COCOTLI	EMILIANO ZAPATA	38	AYOTEPEC	56680	COCOTITLAN	COCOTITLAN
152	15	MÉXICO	I-15-078-02	LA LUZ DE LA ESPERANZA TEOTITLAN	16 DE SEPTIEMBRE	S/N	CENTRO	55975	SAN FELIPE TEOTITLAN	NOPALTEPEC
153	15	MÉXICO	I-15-079-02	PLAZA FELIPA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS PONIENTE	6	SAN MARTÍN	52200	CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ	CALIMAYA
154	15	MÉXICO	I-15-080-02	CENTRO CULTURAL DE TOLUCA	PEDRO ASCENCIO NORTE	103	LA MERCED Y ALAMEDA	50080	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA
155	15	MÉXICO	I-15-081-02	CASA DE CULTURA DE TEMOAYA	VICENTE GUERRERO	S/N	CENTRO	50850	TEMOAYA	TEMOAYA
156	15	MÉXICO	I-15-082-02	N.E. NO. 17 LIC. ADOLOFO LOPEZ MATEOS	CERRADA FRAY GREGORIO	S/N	SAN ANTONIO	51200	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NUM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
					JIMÉNEZ DE LA CUENCA					
157	15	MÉXICO	I-15-084-02	CATALINA DE ZARATE	RAYÓN (INSTALACIONES DEL DIF)	S/N	SANTIAGO TILAPA	52650	SANTIAGO TILAPA	TIANGUISTENCO
158	15	MÉXICO	I-15-086-02	ESCUELA DE EDUC. PARA ADULTOS CHIMALPAHIN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	89	CENTRO	56900	AMECAMECA DE JUAREZ	AMECAMECA
159	15	MÉXICO	Z-15-002	ATLACOMULCO	CALLE LEOPOLDO VELASCO NO. 10. COL. CENT	NULL	NULL	50450	ATLACOMULCO DE FABELA	ATLACOMULCO
160	15	MÉXICO	Z-15-004	CUAUTITLAN	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO.215	NULL	NULL	54800	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
161	15	MÉXICO	Z-15-007	IXTAPAN DE LA SAL	VICTORIA NO.13	NULL	NULL	51760	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO
162	15	MÉXICO	Z-15-010	NAUCALPAN	AVE. GUSTAVO BAZ NO. 100 1ER PISO COL AL	NULL	NULL	53070	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
163	15	MÉXICO	Z-15-011	NEZAHUALCÓYOTL	LAGO CHAIREL NO.224	NULL	NULL	57900	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
164	15	MÉXICO	Z-15-012	OTUMBA	EMILIO F. MONTAÑO NO. 10	NULL	NULL	55900	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	OTUMBA
165	15	MÉXICO	Z-15-015	TEXCOCO	LEANDRO VALLE NO. 220. COL SAN PEDRO	NULL	NULL	56100	TEXCOCO DE MORA	TEXCOCO
166	15	MÉXICO	Z-15-016	TLALNEPANTLA	HIDALGO 59 ESQ. FCO. I MADERO COL LOS RE	NULL	NULL	54070	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ
167	15	MÉXICO	Z-15-018	VALLE DE BRAVO	AV. JUAREZ NO.509 2° PISO. COL. CENTRO	NULL	NULL	51200	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO
168	15	MÉXICO	Z-15-019	ZUMPANGO	JESÚS CARRANZA NO. 9 LETRA D	NULL	NULL	55600	ZUMPANGO DE OCAMPO	ZUMPANGO
169	15	MÉXICO	Z-15-022	TULTITLAN	CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS	18	BARRIO SANTIAGUITO	54900	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	TULTITLAN
170	15	MÉXICO	Z-15-026	LA PAZ	CALLE 16	MZZ3 LT 133	VALLE DE LOS REYES	56430	LOS REYES ACAQUILPAN	LA PAZ
171	16	MICHOACÁN	I-16-001-06	SAN JOSE DE GRACIA	PORTAL MORELOS	6	CENTRO	59500	SAN JOSE DE GRACIA	MARCOS CASTELLANOS
172	16	MICHOACÁN	I-16-002-02	TREOFAN	AVENIDA MORELOS	765	CENTRO	58600	ZACAPU	ZACAPU
173	16	MICHOACÁN	I-16-002-04	PRIMER TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACION	RAYÓN	S/N	CENTRO	61830	ARIO DE ROSALES	ARIO
174	16	MICHOACÁN	I-16-002-06	PROFR. RAFAEL VILICAÑA	JUAREZ	200	CENTRO	58501	PURUANDIRO	PURUANDIRO
175	16	MICHOACÁN	I-16-002-08	MARCOS CASTELLANOS	FRANCISCO RUIZ	505	LOMAS DE SANTIAGUITO	59044	SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO
176	16	MICHOACÁN	I-16-003-03	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	RENTERÍA LUVIANO PONIENTE	6	CENTRO	61540	TUZANTLA	TUZANTLA

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. DE ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NUM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
177	16	MICHOACÁN	I-16-003-04	PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE	S/N	CENTRO	60980	LA MIRA	LAZARO CARDENAS
178	16	MICHOACÁN	I-16-004-03	CENTRO COMUNITARIO PUNTO DE ENCUENTRO TZINTZUNTZAN	24 DE DICIEMBRE	102	CENTRO	58440	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN
179	16	MICHOACÁN	I-16-005-02	ANIBAL PONCE	AVENIDA REFORMA	504	ANIBAL PONCE	60994	LAS GUACAMAYAS	LAZARO CARDENAS
180	16	MICHOACÁN	I-16-008-02	CUTZEO	AVENIDA MADERO NORTE	S/N	CUTZEO	61940	HUETAMO DE NUÑEZ	HUETAMO
181	16	MICHOACÁN	I-16-010-02	ACUITZIO	PORTAL HIDALGO	S/N	ACUITZIO DEL CANJE	58460	ACUITZIO DEL CANJE	ACUITZIO
182	16	MICHOACÁN	I-16-012-02	TRINCHERAS	TOMA DE OAXACA	117	TRINCHERAS	58220	MORELIA	MORELIA
183	16	MICHOACÁN	I-16-019-02	CASA COMUNAL	NIÑOS HEROES	S/N	SAN FRANCISCO	60940	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	NUEVO PARANGARICUTIRO
184	16	MICHOACÁN	I-16-020-02	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CLLEMENTE JESÚS MUNGUÍA	31	SANTA ROSA	60360	LOS REYES DE SALCADO	LOS REYES
185	16	MICHOACÁN	I-16-021-02	ANTIGUO PLANTEL DEL CECATI	AVENIDA REFORMA	332	CENTRO	61716	TARETAN	TARETAN
186	16	MICHOACÁN	I-16-023-02	BICENTENARIO DE MELCHOR OCAMPO	JUAN FRANCISCO NOYOLA	S/N	LUIS DONALDO COLOSIO	60950	LA ORILLA	LAZARO CARDENAS
187	16	MICHOACÁN	I-16-024-02	PUNTO DE ENCUENTRO TINGÜINDÍN	BENITO JUÁREZ	39	CENTRO	59980	TINGÜINDIN	TINGÜINDIN
188	16	MICHOACÁN	I-16-025-02	ANITA BARRAGAN	JUAREZ	299	SAN JOSE	59940	COTIJA DE LA PAZ	COTIJA
189	16	MICHOACÁN	I-16-027-02	CASA DE LA CULTURA	MORELOS	7	CENTRO	59470	PENJAMILLO DE DEGOLLADO	PENJAMILLO
190	16	MICHOACÁN	I-16-031-02	CASA DE LA CULTURA NUEVA ITALIA	PLAN DE IGUALA	90	LIBERTAD	61760	NUEVA ITALIA DE RUIZ	MUGICA
191	16	MICHOACÁN	I-16-032-02	LEYES DE REFORMA	FRANCISCO SARABIA	S/N	CENTRO	61450	OCAMPO	OCAMPO
192	16	MICHOACÁN	I-16-033-02	CASA DE LA CULTURA LIC. RICARDO J. ZEVADA	ANDADOR NACIONAL	S/N	CENTRO	61410	MINERAL DE ANGANCUEO	ANGANCUEO
193	16	MICHOACÁN	I-16-034-02	SANTA ANA MAYA	FRANCISCO MONTES DE OCA	S/N	CENTRO	58900	SANTA ANA MAYA	SANTA ANA MAYA
194	16	MICHOACÁN	I-16-036-02	AUDITORIO MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA	S/N	CENTRO	61420	TUXPAN	TUXPAN
195	16	MICHOACÁN	I-16-037-02	BENEDICTO LOPEZ	CAMINO REAL	S/N	CAMINO REAL	61470	JUNCAPEO DE JUAREZ	JUNCAPEO
196	16	MICHOACÁN	I-16-038-02	ELIAS PEREZ AVALOS	ARAUCARIA	S/N	INFONAVIT	58480	VILLA MADERO	MADERO
197	16	MICHOACÁN	I-16-039-02	CASA DE LA CULTURA AGUILILLA	RIVADA MIGUEL MALDONADO	S/N	CENTRO	60570	AGUILILLA	AGUILILLA
198	16	MICHOACÁN	I-16-042-02	CASA DE LA CULTURA BUENAVISTA TOMATLAN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	S/N	CENTRO	60500	BUENAVISTA TOMATLAN	BUENAVISTA
199	16	MICHOACÁN	I-16-051-02	IMSS LAZARO CARDENAS	AV LAZARO CARDENAS	154	CENTRO	60950	CIUDAD LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS
200	16	MICHOACÁN	I-16-052-02	CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL ALVARO OBREGON	GALEANA	S/N	CENTRO	58920	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON
201	16	MICHOACÁN	I-16-053-02	DIF MESED	MIRASOL	263	AMPLIACIÓN MARGARITAS	58160	MORELIA	MORELIA

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
202	16	MICHOACÁN	I-16-056-02	SALVADOR GARNICA	SIN NOMBRE K15 CARR. QUIROGA-PATZCUARO	S/N	PRAOS VERDES	58420	QUIROGA	QUIROGA
203	16	MICHOACÁN	I-16-057-02	MAESTRO JULIAN RODRIGUEZ SESMAS	AVENIDA 5 DE FEBRERO	636	CENTRO	58000	MORELIA	MORELIA
204	16	MICHOACÁN	I-16-059-02	BANCO DE ALIMENTOS MORELIA	PIÑA Y FELIPE ZINTZUN BODEGA 33 Y 34	S/N	CENTRAL DE ABASTOS	58218	MORELIA	MORELIA
205	16	MICHOACÁN	I-16-060-02	CHARO	FRANCISCO I MADERO ESQUINA CON PLAZACUAHUTEM OC	S/N	BARRIO SANTIAGO	61300	CHARO	CHARO
206	16	MICHOACÁN	I-16-063-02	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	1	CENTRO	60900	TUMBISCATIO DE RUIZ	TUMBISCATIO
207	16	MICHOACÁN	I-16-064-02	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I MADERO	S/N	CENTRO	61100	CIUDAD HIDALGO	HIDALGO
208	16	MICHOACÁN	I-16-066-02	JAIME ADALBERTO RAMIREZ BRAVO	VEINTE DE NOVIEMBRE	40	CENTRO	59120	BRISEÑAS DE MATAMOROS	BRISEÑAS
209	16	MICHOACÁN	I-16-069-02	PERIBAN	FRESNOS ESQUINA CON REFORMA	12	CENTRO	60440	PERIBAN DE RAMOS	PERIBAN
210	16	MICHOACÁN	I-16-073-02	CHERAN	DAVID ALFARO SIQUEIROS	S/N	SAN MARCOS	60270	CHERAN	CHERAN
211	16	MICHOACÁN	I-16-074-02	LUIS GUSTAVO FRANCO	AQUILES SERDÁN	S/N	EJIDAL	59800	JACONA DE PLANCARTE	JACONA
212	16	MICHOACÁN	I-16-075-02	GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUILPAN	8 DE ABRIL	S/N	SENDEROS DE LAS MORAS	59510	JIQUILPAN DE JUAREZ	JIQUILPAN
213	16	MICHOACÁN	I-16-076-02	REFORMA	INDEPENDENCIA	105	LA VILLA	59160	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA
214	16	MICHOACÁN	I-16-078-02	DR. HÉCTOR OROZCO ZEPEDA	ISABEL LA CATÓLICA	282	J. TRINIDAD BARRAGAN	59020	SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO
215	16	MICHOACÁN	I-16-079-02	INDEPENDENCIA	HIDALGO	99	CENTRO	59180	PAJACUARAN	PAJACUARAN
216	16	MICHOACÁN	I-16-080-02	MARAVATIO	VASCO DE QUIROGA	52	CENTRO	61250	MARAVATIO DE OCAMPO	MARAVATIO
217	16	MICHOACÁN	I-16-086-02	MIGUEL HIDALGO	FCO. JAVIER CLAVIERO	1	CENTRO	58840	CUITZEO DEL PORVENIR	CUITZEO
218	16	MICHOACÁN	I-16-087-02	PLAZA COMUNITARIA PARA LA SUPERACION, ZINAPECUARO	AV. ATZIMBA	S/N	FELIX IRETA	58930	ZINAPECUARO DE FIGUEROA	ZINAPECUARO
219	16	MICHOACÁN	I-16-093-02	LA HUACANA	AVENIDA REVOLUCIÓN	S/N	CENTRO	61853	LA HUACANA	LA HUACANA
220	16	MICHOACÁN	I-16-094-02	EL REALITO	MIGUEL TELLO	165	VICENTE RIVAPALACIOS	58116	MORELIA	MORELIA
221	16	MICHOACÁN	I-16-095-02	LEONA VICARIO	MELCHOR OCAMPO PTE.	13	CENTRO	61500	HEROICA ZITACUARO	ZITACUARO
222	16	MICHOACÁN	I-16-096-02	PEDERNALES	LÁZARO CÁRDENAS	50	CENTRO	61671	PEDERNALES	TACAMBARO
223	16	MICHOACÁN	I-16-101-02	GENERALISIMO MORELOS	MORELOS	77	CENTRO	58970	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO

Nº	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NUM. EXT.	COLONIA	CP.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
224	16	MICHOACÁN	Z-16-001	APATZINGÁN	AV. CONSTITUCION NORTE NO. 136 COL. L.C	NULL	NULL	60600	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	APATZINGAN
225	16	MICHOACÁN	Z-16-003	HUETAMO	LAZARO CARDENAS S/N ESQ. AQUILES SERDAN	NULL	NULL	61940	HUETAMO DE NUÑEZ	HUETAMO
226	16	MICHOACÁN	Z-16-004	LAZARO CARDENAS	ALMENDROS	276	3ER. SECTOR DE FIDELAC	60950	ANGAMACUTIRO DE LA UNION	ANGAMACUTIRO
227	16	MICHOACÁN	Z-16-006	PÁTZCUARO	ESPEJO NO. 104 CENTRO	NULL	NULL	61600	PATZCUARO	PATZCUARO
228	16	MICHOACÁN	Z-16-009	URUAPAN	MADERO NO. 63 CENTRO	NULL	NULL	60760	URUAPAN	URUAPAN
229	16	MICHOACÁN	Z-16-010	PARACHO	EDUARDO RUIZ # 356 CENTRO	NULL	NULL	60250	PARACHO DE VERDUZCO	PARACHO
230	16	MICHOACÁN	Z-16-011	ZAMORA	FRANCISCO J. MUGICA # 597 COL. JARD. CATED	NULL	NULL	59670	ZAMORA DE HIDALGO	ZAMORA
231	16	MICHOACÁN	Z-16-012	CIUDAD HIDALGO	CIRCUITO INSURGENTES # 6 FRACC. INSURGENT	NULL	NULL	61155	CIUDAD HIDALGO	HIDALGO
232	16	MICHOACÁN	Z-16-013	CUITZEO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 79 CENTRO	NULL	NULL	58840	CUITZEO DEL PORVENIR	CUITZEO
233	16	MICHOACÁN	Z-16-014	MÚGICA	AV. MIGUEL HIDALGO NO. 259-B CENTRO	NULL	NULL	61760	NUEVA ITALIA DE RUIZ	MUGICA
234	16	MICHOACÁN	Z-16-015	ZITACUARO	SALAZAR SUR NO. 2-2 CENTRO	NULL	NULL	61500	HEROICA ZITACUARO	ZITACUARO
235	16	MICHOACÁN	Z-16-016	TACÁMBARO	PRINCIPE TACAMBA NO. 164 COL. EL HOSPITAL	NULL	NULL	61650	TACAMBARO DE CODALLOS	TACAMBARO
236	16	MICHOACÁN	Z-16-018	SAHUAYO	BULV. LAZARO CARDENAS # 105 INT. 15, 16, 17	NULL	NULL	59000	SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO
237	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-01	PUEBLO NUEVO	RIO GUADIANA	S/N	PUEBLO NUEVO IV	66646	CIUDAD APODACA	APODACA
238	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-02	CENTRO SOCIAL BENJAMÍN SALINAS, A.C.	CALLE MACLOVIO HERRERA	2901	ARGENTINA	64450	MONTERREY	MONTERREY
239	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-05	PROF. GILBERTO HERNANDEZ GARZA	ALBERTO CHAPA	S/N	BELLA VISTA	65200	CIUDAD SABINAS HIDALGO	SABINAS HIDALGO
240	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-06	DIF. GARCIA	RIO SAN LUIS	5534	COLINAS DEL RIO	66006	GARCIA	GARCIA
241	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-08	CTM GUADALUPE	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES	2903	RIVERAS DEL RIO	67100	GUADALUPE	GUADALUPE
242	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-12	VALLE DEL VIRREY	ENCINO SUR	434	VALLE DEL VIRREY	67257	CIUDAD BENITO JUAREZ	JUAREZ
243	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-15	CNOP LINARES	MORELOS	602	CENTRO	67700	LINARES	LINARES
244	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-16	SIERRA VENTANA	DIAZ ORDAZ	S/N	SIERRA VENTANA	64780	MONTERREY	MONTERREY

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. RD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
245	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-17	SAN MARTIN	BARTOLOME MITRE	4752	SAN MARTIN	64210	MONTERREY	MONTERREY
246	19	NUEVO LEÓN	I-19-001-18	PROFR. BENITO LOPEZ VALDEZ	ALDAMA	100	CENTRO	65200	CIUDAD SABINAS HIDALGO	SABINAS HIDALGO
247	19	NUEVO LEÓN	I-19-002-03	CEDECO BUSTAMANTE	HIDALGO	S/N	CENTRO	65150	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE
248	19	NUEVO LEÓN	I-19-002-09	CTM ESCOBEDO	PROLONGACION MANUEL L BARRAGAN	402	JARDINES DE ESCOBEDO 3ER.	66050	CIUDAD GENERAL ESCOBEDO	GRAL. ESCOBEDO
249	19	NUEVO LEÓN	I-19-002-16	GRANJA SANITARIA	LUIS ECHEVERRIA	S/N	GRANJA SANITARIA	64230	MONTERREY	MONTERREY
250	19	NUEVO LEÓN	I-19-002-17	ALVARO OBRECON MONTERREY 420	MARIA DE JESUS CANDIA	5645	ALVARO OBREGON	64150	MONTERREY	MONTERREY
251	19	NUEVO LEÓN	I-19-003-02	CAI EN NUESTRAS MANOS	DR. JOSÉ MA. GONZÁLEZ	120	BENITO JUAREZ	67100	GUADALUPE	GUADALUPE
252	19	NUEVO LEÓN	I-19-003-05	DIF PLUTARCO ELIAS CALLES	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES	S/N	UNION MODELO	67160	GUADALUPE	GUADALUPE
253	19	NUEVO LEÓN	I-19-003-17	HOPE WORLDWIDE MONTERREY	FAROLILLO	9516	FOMERREY 116	64106	MONTERREY	MONTERREY
254	19	NUEVO LEÓN	I-19-006-05	ZONA ESCOLAR 103	MEXICO	S/N	INFONAVIT LOS ANGELES SEPTIMO SECTOR	66478	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
255	19	NUEVO LEÓN	I-19-004-05	DIF FOMERREY 31	CANTORAL	S/N	FOMERREY 31	67116	GUADALUPE	GUADALUPE
256	19	NUEVO LEÓN	I-19-007-03	CASA DE LA CULTURA CIENEGA DE FLORES	JUAREZ	165	CENTRO	65550	CIENEGA DE FLORES	CIENEGA DE FLORES
257	19	NUEVO LEÓN	I-19-007-05	BIBLIOTECA FRANCISCO VILLA	CRISTINA LARRALDE Y FRANCISCO VILLA	S/N	FRANCISCO VILLA	66430	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
258	19	NUEVO LEÓN	I-19-008-02	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	RODRIGO GÓMEZ ESQ CON JULIO A ROCA	S/N	SECTOR HERÓICO	64236	MONTERREY	MONTERREY
259	19	NUEVO LEÓN	I-19-010-02	GIMNASIO CIENEGUITA	CEYLAN	1003	PRADOS DE LA CIENEGUITA	66636	CIUDAD APODACA	APODACA
260	19	NUEVO LEÓN	I-19-011-03	CENTRO COMUNITARIO LA RAZA	MANUEL J. CLOUTHIER Y PLATINO	S/N	SAN PEDRO 400	66210	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SAN PEDRO GARZA GARCIA
261	19	NUEVO LEÓN	I-19-012-02	GIMNASIO NORIA NORTE	AVENIDA HÉCTOR CABALLERO	S/N	NORIA NORTE	66633	CIUDAD APODACA	APODACA
262	19	NUEVO LEÓN	I-19-012-03	PROF. RODRIGO RUÍZ MALDONADO	ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	S/N	REVOLUCIÓN	65030	ANAHUAC	ANAHUAC
263	19	NUEVO LEÓN	I-19-013-02	PROFRA. MARIA ANDREA ELIZONDO CHAVEZ	MONCLOYA KM. 36	S/N	EL PEDREGAL	65100	MINA	MINA
264	19	NUEVO LEÓN	I-19-015-02	DIF LEOPOLDO GONZÁLEZ	JOSÉ MARÍA ANCIRA	S/N	LEOPOLDO GONZÁLEZ	65200	CIUDAD SABINAS HIDALGO	SABINAS HIDALGO
265	19	NUEVO LEÓN	I-19-019-02	CISS-ARBOLEDAS DEL ORIENTE	BENITO JUÁREZ	S/N	ARBOLEDAS DEL ORIENTE	67117	GUADALUPE	GUADALUPE
266	19	NUEVO LEÓN	I-19-020-02	IGLESIA SAN FRANCISCO JAVIER	INULA	4000	RAFAEL RAMÍREZ 20. SECTOR	67180	GUADALUPE	GUADALUPE
267	19	NUEVO LEÓN	I-19-021-02	ING ANTONIO B VILLARREAL CANTU	REFORMA	S/N	REVOLUCIÓN	65600	HIDALGO	HIDALGO



No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COD. RD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COD. DE ZONA	CALLE	NÚM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
268	19	NUEVO LEÓN	I-19-025-02	LOMAS DE LA FAMA	LOMAS DE SANTA CATARINA	S/N	LOMAS DE LA FAMA	66119	CIUDAD SANTA CATARINA	SANTA CATARINA
269	19	NUEVO LEÓN	I-19-027-02	VALLES DE GUADALUPE	LACUNA MADRE	S/N	VALLES DE GUADALUPE	67190	GUADALUPE	GUADALUPE
270	19	NUEVO LEÓN	Z-19-001	ESCOBEDO	ESPINOSA NO. 620 OTE. X ZUAZUA CENTRO	NULL	NULL	64000	CIUDAD GENERAL ESCOBEDO	CRAL ESCOBEDO
271	19	NUEVO LEÓN	Z-19-002	SAN NICOLÁS DE LAS GARZA	BENITO JUARÉZ S/N X AND IGNACIO ZARACOZA	NULL	NULL	66490	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
272	19	NUEVO LEÓN	Z-19-004	MONTEMORELOS	ALLENDE NO. 411 ENTRE CUAUHTEMOC Y BOLIV	NULL	NULL	67500	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS
273	19	NUEVO LEÓN	Z-19-005	MONTERREY CENTRO	ESPINOSA NO. 620 OTE. X ZUAZUA CENTRO	NULL	NULL	64000	MONTERREY	MONTERREY
274	19	NUEVO LEÓN	Z-19-010	GUADALUPE NORTE	FCO. SARABIA NO. 225 NTE. X PRIVADA INDE	NULL	NULL	67190	GUADALUPE	GUADALUPE
275	19	NUEVO LEÓN	Z-19-011	APODACA	PUEBLA NO. 421 COL. NVO. APODACA	NULL	NULL	66600	CIUDAD APODACA	APODACA
276	19	NUEVO LEÓN	Z-19-017	SABINAS HIDALGO	PORFIRIO DÍAZ NO.810 SUR CENTRO	NULL	NULL	65200	CIUDAD SABINAS HIDALGO	SABINAS HIDALGO
277	22	QUERÉTARO	D-22-001-07	INSTITUTO QUERETANO DE LA JUVENTUD	JUÁREZ	66	CENTRO HISTORICO	76000	SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO
278	22	QUERÉTARO	I-22-001-02	DESARROLLO SAN PABLO	AVENIDA PIE DE LA CUESTA	S/N	D.SAN PABLO	76130	SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO
279	22	QUERÉTARO	I-22-002-02	LOMAS DE CASA BLANCA	1B	S/N	CASA BLANCA	76080	SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO
280	22	QUERÉTARO	I-22-002-03	DIF ANDADORES	33	S/N	LOMAS DE CASA	76081	SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO
281	22	QUERÉTARO	I-22-002-05	SAN NICOLAS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	S/N	CENTRO	76770	SAN NICOLAS	TEQUISQUIAPAN
282	22	QUERÉTARO	I-22-002-15	PLAZA COMUNITARIA HACIENDA GRANDE	ALEJANDRINA	S/N	HACIENDA GRANDE	76799	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN
283	22	QUERÉTARO	I-22-003-02	AULAS TRADICIONALES SAN JOAQUIN	EMILIANO ZAPATA	S/N	CENTRO	76550	SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN
284	22	QUERÉTARO	I-22-003-05	EL PALMAR	RIO DE LA LOZA	S/N	CENTRO	76540	EL PALMAR (SANTA MARIA DEL PALMAR)	CADEREYTA DE MONTES
285	22	QUERÉTARO	I-22-003-07	EL REBOCITO	ALLENDE	S/N	CENTRO	76650	EZEQUIEL MONTES	EZEQUIEL MONTES
286	22	QUERÉTARO	I-22-003-16	PLAZA COMUNITARIA AMPLIACION SANTA FE	REFORMA AGRARIA	S/N	SANTA FE	76755	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN
287	22	QUERÉTARO	I-22-003-17	CATEM QUERÉTARO	NEVADO DE COLIMA	200	LAS PALMAS	76040	SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO
288	22	QUERÉTARO	I-22-004-02	CASA DE LA CULTURA PEDRO ESCOBEDO	PRIVADA MORELOS	S/N	CENTRO	76700	PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO
289	22	QUERÉTARO	I-22-004-07	CLUB DE LEONES	CUAUHTEMOC	2	CENTRO	76750	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN

No.	CLAVE	ENTIDAD	CLAVE PLAZA/COORD. ZONA	NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA	CALLE	NUM. EXT.	COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO
290	22	QUERÉTARO	I-22-005-05	VILLA PROGRESO	LERDO DE TEJADA ESQ. REFORMA	S/N	CENTRO	76680	VILLA PROGRESO	EZEQUIEL MONTES
291	22	QUERÉTARO	I-22-005-07	PLAZA COMUNITARIA AMEALCO	VENUSTIANO CARRANZA	SN	CENTRO	76102	AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL
292	22	QUERÉTARO	I-22-006-02	COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA	EZEQUIEL MONTES	10	CENTRO	76800	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO
293	22	QUERÉTARO	I-22-007-02	SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES PINAL DE AMOLES	HERÓICO COLEGIO MILITAR	S/N	PINAL DE AMOLES	76300	PINAL DE AMOLES	PINAL DE AMOLES
294	22	QUERÉTARO	I-22-008-02	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	JUÁREZ	11	CENTRO	76000	SANTIAGO DE QUERÉTARO	QUERÉTARO
295	22	QUERÉTARO	I-22-010-02	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR DIF LOMA BONITA	IXTLACIHUATL	100	LOMA BONITA	76118	SANTIAGO DE QUERÉTARO	QUERÉTARO
296	22	QUERÉTARO	I-22-012-02	CAF SANTA ROSA JÁUREGUI	PROL GUILLERMO PRIETO	S/N	SANTA ROSA JÁUREGUI CENTRO	76220	SANTA ROSA JÁUREGUI	QUERÉTARO
297	22	QUERÉTARO	I-22-013-02	CENTRO CULTURAL CADEREYTA	JUÁREZ	S/N	CENTRO	76500	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES
298	22	QUERÉTARO	I-22-015-02	CENTRO SOCIAL SANTA BARBARA	FRANCISCO CARBAJAL	33B	SANTA BARBARA	76906	SANTA BARBARA	CORREGIDORA
299	22	QUERÉTARO	I-22-016-02	CASA DE LA CULTURA HUIMILPAN	FRANCISCO I. MADERO	S/N	CENTRO	76950	HUIMILPAN	HUIMILPAN
300	22	QUERÉTARO	I-22-018-02	DELEGACION MUNICIPAL EL CARRIZO	AVENIDA DEL MAESTRO	17	EL CARRIZO	76819	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO
301	22	QUERÉTARO	I-22-021-02	PRESIDENCIA MUNICIPAL JALPAN	GUERRERO	4	CENTRO	76340	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA
302	22	QUERÉTARO	I-22-022-02	POLO DE DESARROLLO (SCT)	ANTONIO ACONA	S/N	REFORMA AGRARIA	76080	SANTIAGO DE QUERÉTARO	QUERÉTARO
303	22	QUERÉTARO	I-22-024-02	CENTRO CULTURAL EL ROCÍO ENRIQUE BURGOS MONDRAGON	AVENIDA LAGOS	212	EL ROCÍO	76117	SANTIAGO DE QUERÉTARO	QUERÉTARO
304	22	QUERÉTARO	I-22-025-02	CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO REFORMA LOMAS	ANTONIO CARRANZA	100	REFORMA AGRARIA	76086	SANTIAGO DE QUERÉTARO	QUERÉTARO

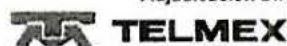


CIUDAD DE MEXICO, 21 DE JUNIO DE 2022

PROPUESTA TECNICA

"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA 2022-2023"

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS					
AREA REQUIRIENTE		Subdirección De Recursos Tecnológicos.			
NOMBRE DEL TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Gustavo Raúl Santillan Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requiriente y Administrador del instrumento jurídico				
	Marisol Chavez Najera Jefe Del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC'S Supervisor del instrumento juridico				
%PENALIZACIÓN	Penalizaciones en la operación de los servicios	%DE DEDUCCIÓN	Penalización por deductivas: <u>se aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio por sitio durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:</u>		
	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el instituto aplicará penas convencionales al proveedor del servicio de la siguiente manera		<table><tr><th>SITIO NO DISPONIBLE</th><th>PENALIZACIÓN APLICADA POR DEDUCTIVA</th></tr><tr><td>No contar con el servicio de internet asignado a una plaza comunitaria o coordinación de zona en cualquier día del mes.</td><td>5% del costo unitario mensual por sitio</td></tr></table>	SITIO NO DISPONIBLE	PENALIZACIÓN APLICADA POR DEDUCTIVA
SITIO NO DISPONIBLE	PENALIZACIÓN APLICADA POR DEDUCTIVA				
No contar con el servicio de internet asignado a una plaza comunitaria o coordinación de zona en cualquier día del mes.	5% del costo unitario mensual por sitio				
	Penas Convencionales: <u>se aplicarán por el incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha de inicio del servicio, por lo que de no prestar la totalidad de los 1,424 listados en el ("ANEXO A") servicios de la partida única referente a la descripción, será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por ciento por cada día natural de atraso, sobre el monto total del contrato. Una vez que se alcance el 5%, se realizará junto con el proveedor una revisión del contrato donde se podrá llevar a cabo rescisión del mismo.</u>		- La indisponibilidad de un servicio es definida como el no contar con el servicio de internet asignado a una plaza comunitaria o coordinación de zona en cualquier día del mes con causas imputables al licitante y que no exista una solicitud de baja por parte del Instituto. - La Penalización por deductiva se aplicará por sitio y de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que Telefonos de México S.A.B de C.V. establezca en su oferta económica en caso de resultar adjudicado. - De ocurrir una indisponibilidad en el servicio de internet que involucre varios sitios descritos en el "ANEXO A" se considerará como penalización a aplicar la suma de todos los servicios involucrados en la falla. - La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en cada sitio será responsabilidad de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. en caso de resultar adjudicado, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente.		



			La aplicación de penas convencionales y/o deductivas es independiente de la aplicación del descuento por los servicios no prestados.
TIPO DE GARANTIA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTIA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA.	10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	31701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	NO APLICA	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NO APLICA
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
METODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MINIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO: NO APLICA	
ORIGEN DE LOS BIENES	NO APLICA		
NORMAS QUE APLICAN	NO APLICA		
METODO DE EVALUACIÓN (solo aplica en licitación o invitación)	NO APLICA	COSTO BENEFICIO	NO APLICA
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☒	CERRADO ☐	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐	NO ☒	
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO	Vigencia del Contrato y/o Pedido: Será a partir de su firma y hasta el 8 de julio del 2022. Vigencia del Servicio: Del 22 de junio del 2022 hasta el 08 de julio del 2022.		
	Terminación Anticipada: Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.		



LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lugar de prestación de los servicios: Los trabajos de la instalación de los servicios de Internet se entregarán con base a los domicilios de las plazas comunitarias y coordinaciones de zona que como referencia están relacionados en la tabla de sitios con conectividad. (ANEXO A). El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos conforme a los requerimientos de altas, bajas y cambios a solicitud de la Dirección de Operación, mantendrá un mínimo de 140 sitios y hasta un máximo de 350 sitios con servicio. La ampliación o disminución de estos servicios se notificará al proveedor por correo electrónico para su aplicación. Derivado de las necesidades del Instituto y de así requerirlo en cualquier momento, durante la vigencia de los servicios de internet de las plazas comunitarias y coordinaciones de zona, se podrán suspender dichos servicios de manera total o parcial sin ningún costo ni penalización para el Instituto conforme al mínimo de sitios establecidos en el instrumento jurídico. Por lo que, solo se pagará de manera mensual el costo unitario de los sitios utilizados por el Instituto. Otros resultados, aportaciones y compromisos: El prestador de servicios acudirá a las reuniones que se le soliciten por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos con la finalidad de validar la prestación del servicio. El INEA no se obliga a pagar: • Costo de Instalación del servicio • Coste de reubicación por portabilidad numérica originada por el cambio de domicilio de la plaza comunitaria y/o coordinación de zona.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	El supervisor del contrato realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante: 1.- Minuta de arranque del servicio 2.- Informe mensual del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, número telefónico asignado y disponibilidad del servicio) 3.- En su caso, minutas de trabajo entre Teléfonos de México, S.A.B de C.V. y el supervisor del contrato para la resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.
ENTREGABLES	Entregables: • En caso de resultar adjudicado, Teléfonos de México, S.A.B de C.V., entregará la memoria técnica de la instalación realizada, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de entregados los servicios inicialmente solicitados y propuestos. Deberá contener la información de la instalación del servicio, incluyendo: a) Diagrama de interconexión b) Medio Físico empleado c) Descripción del equipo instalado Así mismo, deberá entregar al finalizar el servicio, la actualización de la memoria técnica entregada al inicio del servicio. • Teléfonos de México, S.A.B de C.V., entregará un informe mensual del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, número telefónico asignado y disponibilidad del servicio). Condiciones Especiales El alcance del proyecto y los servicios entregados, instalados y en operación son transferidos al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para que este disponga de los productos como mejor convenga a sus intereses institucionales.



FORMA Y PLAZO DE PAGO	Plazos, condiciones de entrega y forma de pago: Se realizara un único pago contra entregable, con base en los servicios de Internet entregados e instalados y en operación, que será validado y a entera satisfacción de este anexo técnico para que la Subdirección de Recursos Tecnológicos sea quien realice la liberación del pago correspondiente según el cronograma de actividades.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURIDICO	Administración, supervisión y vigilancia: El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del instrumento jurídico será el Titular del Departamento de Analisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico. Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas. Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas del servicio. En cuanto al seguimiento y verificación del alta, baja, reubicación y reportes de falla de los servicios, se realizará de manera conjunta con el apoyo operativo del Titular de la Dirección de Operación y con la verificación de los Responsables Estatales de Plazas Comunitarias de cada una de las 6 /Unidades de Operación del INEA.
FORMA Y TERMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de los servicios mensuales

Descripción del Producto:

El nombre comercial que ofreceremos para proveer conectividad a Internet a sus Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona será: "INFINITUM NEGOCIO" "PAQUETE CONECTES NEGOCIO" y "PAQUETE MI NEGOCIO" en lo sucesivo "INFINITUM"

El cual consiste en un acceso a Internet para negocios, con tecnología ADSL, (Asymetric Digital Subscriber Line) estándar ANSI T1.413, que convierte su línea TELMEX convencional en un canal de acceso de banda ancha y permite el uso de servicios de voz y datos en la misma línea de manera independiente permitiendo conectar varias computadoras a Internet, usando su línea telefónica y mejorando la productividad de las aplicaciones del Instituto.

Características:

Infinitum permite:

- Conexión permanente a Internet de alta velocidad
- Acceso a Redes Sociales y aplicaciones de web 2.0
- Bajar archivos de gran tamaño (programas, aplicaciones. etc).
- Realizar ágilmente transacciones bancarias, pago de servicios vía Internet, etc.
- Navegar en sitios públicos como cafés y aeropuertos
- Video conferencias.
- Acceso a aplicaciones remotas.
- Crear Redes LAN
- Navegar sin cables en su negocio y sitios públicos.
- Conectar varios equipos de cómputo a Internet utilizando un solo acceso.



- Recibir cuentas de correo electrónico.
- Acceso Dial up
- Prodigy Móvil
- Colaborar a distancia.
- Realice videoconferencias.
- Soporte técnico 24 horas.
- Teléfonos de México S.A.B de C.V., cuenta con mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios en su red.
- Acceso a Internet con un mínimo de hasta 3 megas y máximo 10 megas
- Disponibilidad 96.67%

El acceso a Internet a través de Infiniut utiliza la tecnología ADSL (Asymmetric digital Subscriber Line) lo que implica que la velocidad de envío o subida y la velocidad de bajada o descarga no son iguales.

Cuando el cliente utiliza el Internet primordialmente para navegar en la red, como suele ocurrir con los clientes residenciales, la velocidad de envío suele ser muy baja; por ejemplo velocidad de envío o subida solo es de hasta 128 kbps.

Infiniut permite que los clientes comerciales y empresariales como es el caso del INEA, que utilizan su acceso a Internet para enviar información, como nóminas, inventarios o cualquier otra aplicación que requiera enviar continuamente información, lo hagan con un desempeño superior.

Es importante señalar que la Red de Internet de Infiniut cuenta con un Backbone sumamente robusto, que permite conectar hacia el mundo exterior a cualquier usuario en el interior de la República Mexicana, garantizando así una cobertura superior a la de cualquier otro Carrier que pueda ofrecer un servicio similar.

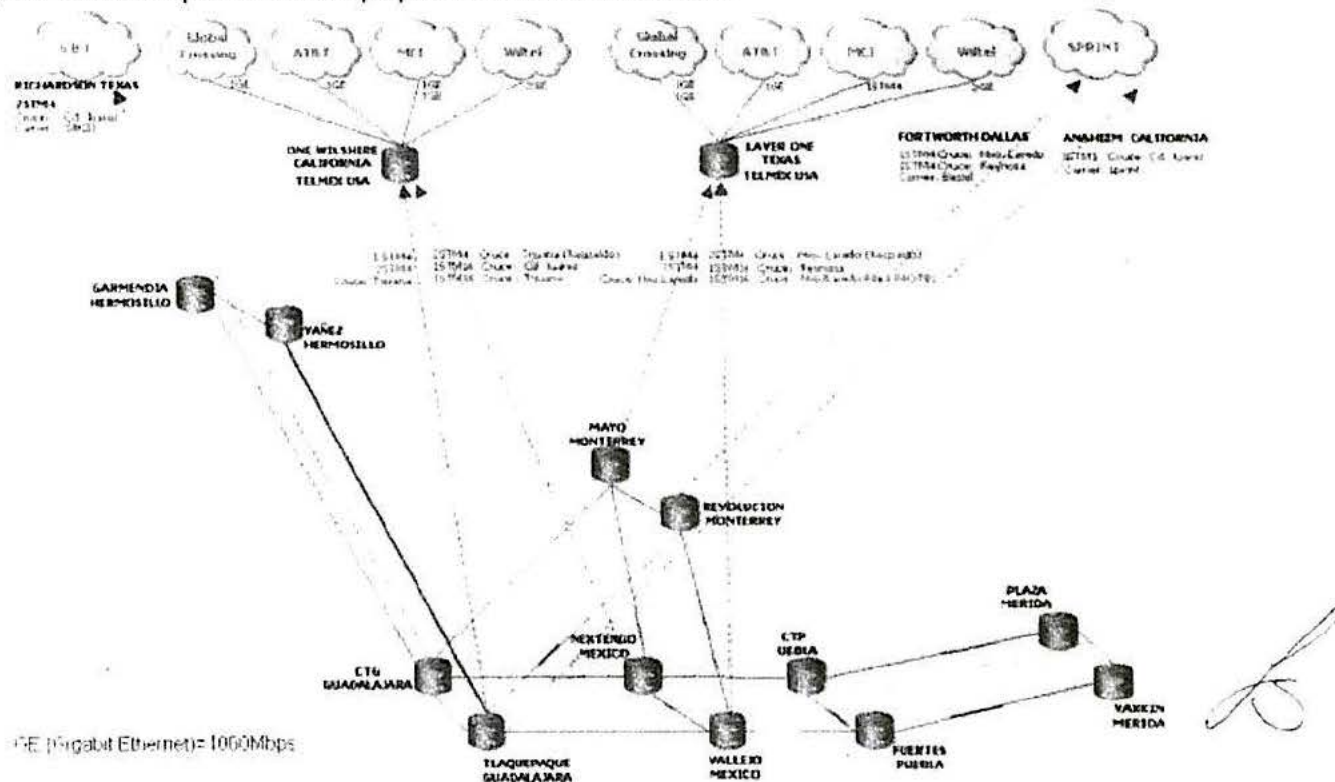


Diagrama de la Red Dorsal (Backbone) de Internet



Requerimientos Técnicos:

Para que se pueda proveer un servicio de Internet Infinitum con tecnología ADSL, es necesario cubrir los siguientes requerimientos técnicos por parte de la Línea Comercial instalada en la ubicación que refiera el INEA:

- ☐ Facilidades de Red Principal.
- ☐ Facilidades de Red Secundaria.
- ☐ Que la línea comercial no cuente con facilidades de Red Multiplicada.
- ☐ No exceder la distancia de 4 km entre el sitio del INEA y la Central de Telmex.
- ☐ Que la central cuente con equipamiento suficiente en dispositivos ADSL.
- ☐ Se requiere contar con información completa de los domicilios de las plazas comunitarias, coordinaciones de zona o cualquier punto donde se requiera la línea telefónica con este servicio de Internet.

Cuenta Maestra:

Requiere Aparato Telefónico Básico: (si) (no)

Carrier de Larga Distancia: (Telmex) (Otro Carrier: _____)

Cambio de Domicilio con Portabilidad: (si) (no) Línea Telefónica a cambiar (____) _____ - _____

Bloqueos Requeridos: (900) (044) (045)

Servicios Digitales Requeridos:

(Buzón de Voz) (Tres a la Vez) (Identificador de Llamadas) (Llamada en Espera)

Razón Social: _____

Nombre del Sitio: _____

Domicilio de Instalación: _____

Calle: _____

No. Exterior: _____

No. Interior: _____

Entre Calles: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Estado: _____

C.P.: _____

Nombre del Responsable del Sitio: _____

Teléfono (a 10 Dígitos) en el Sitio: _____

Celular u otro teléfono para contacto con el Responsable en Sitio: _____

Teléfono (a 10 Dígitos) de Referencia cercano al Sitio: _____

Comentarios Adicionales: _____

Modalidad del Producto:

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. ofrece al INEA la siguiente modalidad de servicio de Internet ADSL:

- ☐ Infinitum 3 MB y hasta 10 MB (Dependiendo de las facilidades)
- ☐ Módem Inalámbrico.



Facturación:

El servicio Infinitum comenzará a facturar en máximo 10 días hábiles después de la contratación, por ello es importante que en caso de tener alguna duda o problema con la instalación se comunique al 01 800 123 2222 donde le brindaremos asesoría telefónica

Descripción adicional de funcionamiento del Producto:

Infinitum es un servicio de acceso de alta velocidad a Internet que provee una conexión siempre lista y dedicada. Usa como medio de acceso una línea TELMEX, y permite comunicación de voz y acceso a Internet al mismo tiempo, sin que una conversación telefónica modifique su velocidad.

Está basado en la tecnología ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line) estándar ANSI T1.413, que convierte su línea TELMEX convencional en un canal de acceso de banda ancha y permite el uso de servicios de voz y datos en la misma línea de manera independiente.

La limitación impuesta a un canal telefónico, limitando el ancho de banda vocal mediante filtros a 3,1 KHz resulta apropiada para transmitir una conversación telefónica y permite multiplexar múltiples comunicaciones sobre un único enlace, pero supone una limitación insalvable para transmitir datos a alta velocidad, desaprovechando toda la capacidad propia del par de cobre que puede llegar a ser de varios MHz, dependiendo lógicamente de la distancia y de la sección del cable utilizado.

Así, ADSL utiliza el espectro de frecuencias entre 0 y 4 KHz de un canal telefónico y el rango comprendido entre 4 KHz y 2,2 MHz, siempre y cuando en ambos extremos de la línea se sitúen módems ADSL. Al operar sobre una banda de frecuencias fuera de las vocales, en caso de fallo de un módem éste no afecta al servicio telefónico normal que se mantiene inalterado.

Estos módems no se pueden conectar como los normales, en los que cada uno de los que componen la pareja puede estar en cualquier lugar del mundo, sino que se requiere, por cada línea, uno en casa del usuario y otro en la central local; es pues un servicio que proporcionan los operadores bajo demanda a los usuarios que requieren conexiones de banda ancha, sin necesidad de tener que invertir grandes sumas en re cablear, y que hay que contratar con ellos.

Requerimientos técnicos mínimos para que una computadora utilice este servicio de Infinitum Negocio:

Los requisitos técnicos mínimos que debe tener una computadora para que Infinitum funcione adecuadamente son:

- ☐ Procesador PC Pentium a 166 Mhz (o compatible).
- ☐ Memoria RAM de 32 Mb
- ☐ 30 MB disponibles en disco duro.
- ☐ CD-ROM 2x.
- ☐ Sistema Operativo Para una computadora Win 95 / 98 / 200 / Me.
- ☐ Sistema Operativo Para una red LAN Win 95 / 98 / 2000 / Me / Windows NT 4.
- ☐ Navegador: Explorer 5 o Netscape

Características de un ruteador inalámbrico:

IEEE 802.11b (WiFi): este estándar Internacional del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (USA) para redes inalámbricas de área local es utilizado en nuestros ruteadores inalámbricos para proveer el servicio de Infinitum Negocio.

- ☐ Permite conexiones de alta capacidad (11Mbps o 54 Mbps) a muy bajo costo tanto para aplicaciones interiores como exteriores con cobertura de entre 100 y 1000 pies.
- ☐ Fácil instalación, no es necesario ningún cableado, permitiendo además el armado de redes de área local a un menor costo comparado con sistemas de cableado estructurado.
- ☐ Sistema fácilmente ampliable acorde a las necesidades.
- ☐ Tecnología probada por muchos años a nivel mundial.
- ☐ Opera en una banda no licenciada.



Infinitem ofrece una alternativa inalámbrica de conexión de la red de área local utilizando la tecnología WiFi. El módem ruteador inalámbrico provee el servicio de Internet para PC o para Laptop, permitiendo además la convivencia con redes cableadas en el mismo equipo.

Aplicaciones:

La modalidad requerida estará en función de las propias necesidades del Instituto, pudiendo ser algunas de las que se mencionan a continuación:

Aplicación	Recepción	Envío
Streaming Audio	128K - 384K	64K
Acceso a Internet	256K - 1.5M	64K - 640K
Web Hosting	400K - 1.5M	400K - 1.5M
Videoconferencia	384K - 1.5M	384K - 1.5M
Capacitación a Distancia	384K - 1.5M	384K - 1.5M
Trabajo a Distancia	1.5M - 3M	1.5M - 3M
Video en Vivo	1.5M - 6M	128K - 1.5M

Mantenimiento:

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. pone a su disposición los siguientes números telefónicos que permitirán dar respuesta las 24 hrs los 365 días del año en atender reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo relacionados con el servicio de Internet Infinitem en cada localidad que el INEA tenga contratado este servicio en el Interior de la República Mexicana.

El procedimiento es sumamente sencillo y fácil de efectuar, solo se requiere de lo siguiente:

1. Llamar al Número 800
2. Proporcionar el número telefónico de falla o de mantenimiento a 10 dígitos
3. Proporcionar el nombre del responsable del sitio
4. Proporcionar horario de acceso al sitio
5. Proporcionar algún número telefónico adicional para retroalimentación al cliente
6. Se asigna folio de Reporte
7. Se da seguimiento hasta su cierre.

A continuación se anexan los números Telefónicos de atención para cualquier falla que se requiera reportar:

CAS Metro	01 800 905 2200
CAS Chihuahua	01 800 147 6500
CAS Guadalajara	01 800 364 0500
CAS Hermosillo	01 800 627 3000
CAS Mérida	01 800 201 1100
CAS Monterrey	01 800 832 2600
CAS Puebla	01 800 226 1500
CAS Querétaro	01 800 404 0000
CAS Telnor	01 800 025 9111

Teléfonos de México, S.A.B de C.V., en caso de resultar adjudicado entregará:

- Informe/Memoria Técnica/Detalle o similar de los servicios instalados en un periodo no mayor a 15 días hábiles después de entregados los servicios.



- Reporte Mensual del número de plazas comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda Ancha.

El instituto nacional para la educación de los adultos conforme a los requerimientos de altas, bajas y cambios a solicitud de la Dirección de Operación mantendrá un mínimo de 140 sitios y hasta un máximo de 350 sitios con servicio. La ampliación o disminución de estos servicios se notificará a Teléfonos de México, S.A.B de C.V. en caso de resultar adjudicado por correo electrónico para su aplicación.

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	MES
Dar continuidad al servicio de internet con conectividad de banda ancha para plazas comunitarias y coordinaciones de zona	Informe del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, número telefónico asignado y disponibilidad del servicio)	Julio 2022
Dar seguimiento a las solicitudes de portabilidad numérica del servicio de conectividad de banda ancha originado por el cambio de domicilio de la(s) plaza(s) comunitaria(s)		
Realizar la instalación del servicio de conectividad de banda ancha para nuevas Plazas Comunitarias y/o Coordinaciones de Zona que requieran de Internet con base a la solicitud de la Dirección de Operación.		

Con lo anteriormente expuesto en esta Propuesta Técnica, se muestra el Interés que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. tiene hacia el Instituto, en continuar siendo sus proveedores de conectividad a Internet del tipo ADSL Infinitum en los diversos puntos de presencia de la República Mexicana.

ATENTAMENTE

BENJAMIN ROSAS ZAMORA
APODERADO LEGAL
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE CV

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL
PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES
DE ZONA 2022-2023
Codigo de expediente: 2466301
Procedimiento: AA-011MDA001-E40-2022
Adjudicación Directa



PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México a 22 de junio de 2022.

RAZÓN SOCIAL:	TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V	R.F.C.: TME-840315-KT6	TELÉFONO: 55 53288643
DOMICILIO FISCAL:	PARQUE VÍA 198 COL. CUAUHTÉMOC C.P 06599	CORREO ELECTRÓNICO:	BROSAS@uninet.com

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA CON IVA INCLUIDO	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES CON IVA INCLUIDO	CATIDAD DE SERVICIOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 17 DIAS CON IVA INCLUIDO POR LA CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Servicio de conectividad ADSL para Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona 2022-2023	Navegar a una velocidad de mínima de hasta 3 MBPS y máxima hasta 10 mbps para Plazas Comunitarias y en Coordinaciones de Zona con cobertura	\$13.30	\$399.00	Máximo 350	\$ 79,135.00
		Acceso a redes de datos con conexión siempre disponible				
		Mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios, desde la propia red de Telefonos de México, S.A.B de C.V.	\$13.30	\$399.00	Mínimo 140	\$31,654.00
		Utilización de aplicaciones multimedia				
		Envío y recepción de correos electrónicos				
		Se podrá conectar desde una computadora hasta una red de área local (LAN) de 16 computadoras.				
TOTAL						
COSTO TOTAL CON LETRA MÁXIMO		Setenta y nueve mil ciento treinta y cinco 00/100 M.N				
COSTO TOTAL CON LETRA MÍNIMO		Treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 M.N				

Consideraciones:

- Esta información es confidencial y de uso exclusivo para el INEA
- La vigencia de la presente propuesta es de 90 días.
- Estos precios se encuentran en moneda nacional (pesos), el IVA y los impuestos calculados están sujetos a los cambios emitidos subsecuentemente por el Gobierno Federal.



- El servicio no considera elaboración de reportes técnicos.

Adicionales:

Telefonos de México , S.A.B de C.V. ofrece el servicio de SPAi (Servicio Perimetral Administrado para Internet Asimétrico) para proveer seguridad a los clientes que tengan redes de datos utilizando Infiniut, en caso de requeritos durante la vigencia del contrato:

El producto cuenta con una modalidad, la cual incluye:

- Un dispositivo que se instala en el sitio del cliente
- Un centro de operaciones que monitorea proactivamente 7x24 y proporciona soporte bajo solicitud del cliente 5x8.
- Acceso a Portal donde se consolida la información

	Ancho de Banda del Enlace	No. de Usuarios Soportados	Única modalidad
SPAi*	De 2 Mb a 100 Mb	100	\$1,499
	De 150 0Mb a 200 Mb	100	\$1,596
	De 150 0Mb a 200 Mb	200	\$2,150

ATENTAMENTE

BENJAMIN ROSAS ZAMORA
APORDERADO LEGAL
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V.